

Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día ocho de marzo del año dos mil uno.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Miguel Rodríguez Macías

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil uno, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia la Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico, por encontrarse de viaje en Suecia.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE DICIEMBRE (DOS) DEL AÑO 2000, 11 DE ENERO Y 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 28 de diciembre del año 2000 (dos), 11 de enero y 8 de febrero del año 2001, números 20, 21 y 1 y 2, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobarla las citadas actas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Escrito del Concejel D. Juan Cutilla, comunicando el abandono del Grupo al que pertenecía.

Por el Sr. Secretario se da lectura a escrito presentado por el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Juan Cutilla Macías, comunicando su voluntad de pasar a la condición de Concejel no inscrito, abandonando el Grupo al que hasta ahora pertenecía.

2.2.- Escrito del Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local de la Base Naval de Rota, solicitando solidaridad con los trabajadores que serán juzgados en la Audiencia de Cádiz.

Por el Sr. Secretario se da lectura a escrito de Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local de la Base Naval de Rota, solicitando solidaridad con los trabajadores que serán juzgados en la Audiencia de Cádiz.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2001, numerados del 238 al 823, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de solicitud de subvención para el mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, que a continuación se transcribe:

"Es conocida propuesta que formula el Concejal Delegado de Seguridad Integral, D. Francisco Segarra Rebollo, que dice así:

"La Junta de Andalucía ha abierto el plazo anual de admisión de solicitudes para acceder a subvenciones para la creación y mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil.

Como anualmente se viene haciendo, se solicita del Ilmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente propuesta a fin de presentar la correspondiente solicitud de subvención:

1º.- Solicitud de subvención para cubrir los siguientes proyectos, que cumplen con las exigencias de la misma:

a)	Seguro de accidentes y responsabilidad civil para 47 voluntarios	200.000 ptas.
b)	Equipación completa de protección para 4 personas	400.000 ptas.
	TOTAL	600.000 PTAS.

2º.- Compromiso de aportación municipal del 25% sobre dicha subvención.

3º.- Compromiso de concluir el proyecto dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la subvención.

Esta propuesta es elevada a la aprobación de la Comisión de Gobierno, a fin de que pueda ser remitida la solicitud de subvención antes del día 31 de marzo del presente año."

A la vista del informe favorable emitido por el Sr. Interventor de la existencia de consignación presupuestaria para el citado gasto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2001, al punto 28º, y en consecuencia.

PRIMERO:- Aprobar la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, para los proyectos relacionados, que suman un total de 600.000 pesetas.

SEGUNDO:- Adoptar el compromiso municipal de aportar el 25% sobre dicha subvención.

TERCERO:- Adoptar el compromiso de concluir el proyecto dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la subvención.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXIS Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se va a retirar el punto del Orden del Día, dado que así se ha acordado por la Comisión de Gobierno, habida cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Asociación Local de Autoturismos de Rota, solicitando no sea considerada la modificación del Artículo 45, apartado b), y que por tanto no sea tenida en cuenta la alegación formulada al Reglamento, entendiéndose que lo más lógico es retirar el punto y dejar el citado artículo tal y como estaba redactado.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, para solicitar la concesión para la gestión de Televisión Local por ondas terrestres.

Igualmente, se tiene conocimiento del texto de la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que literalmente dice:

“Una de las preocupaciones de todo Equipo de Gobierno Municipal debe de ser la de tener debidamente informados a los vecinos. Esta misión puede canalizarse a través de distintas medidas, pero no cabe duda que son los medios de comunicación los que, de manera más rápida, pueden lograrlo. La simple lectura de unas páginas de periódico, la escucha de un informativo radiofónico o la visualización de programas informativos, culturales, festivos, recreativos o lúdicos, consiguen en el vecino esa formación a que antes nos referíamos, e incluso como medio de participación en las gestiones, tanto municipales como de otras características.

De esta preocupación, es consciente también el Gobierno de nuestra Comunidad, que a fin de dotar de un soporte jurídico y canalizar los medios de comunicación local, por Decreto 414/2000, se ha regulado el régimen de las televisiones locales por ondas terrestres, Decreto que en su Artº 11 habla de que las solicitudes se presentarán a partir de la publicación de la convocatoria en el BOJA. La convocatoria ha sido publicada por Orden de 6 de febrero del año 2001, en el BOJA de 20 de febrero, y en la que se establece el plazo de tres meses para solicitar la concesión, siendo igualmente necesario que la solicitud lo sea por acuerdo plenario.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, solicite de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, la concesión para gestión de televisión local por ondas terrestres."

Sometido a votación el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda solicitar de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, la concesión para gestión de televisión local por ondas terrestres, así como delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la facultad para formular la solicitud.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, EN RELACIÓN CON SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORREBREVA PARA OCUPACIÓN DE PARCELA, SIPS-2, SITUADA EN LA UUI COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, en relación con solicitud presentada por la Compañía Agrícola Torrebrev para ocupación de parcela, SIPS-2, situada en la UUI Costa Ballena.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, en su calidad de Delegado de Promoción de la Ciudad, que dice así:

"Por escrito presentado el pasado día seis del pasado mes de febrero en el Registro General de este Ayuntamiento y número 2.551, D. Domingo L. Renedo Varela, actuando en nombre y representación de la Mercantil "Compañía Agrícola Torrebrev, S.A." solicita de este Ayuntamiento concesión para ocupar parcela de propiedad municipal y de naturaleza demanial, en concreto la situada en la U.U.I. Costa Ballena, y conocida como S.I.P.S.-2. Esta ocupación se solicita por parte de la empresa para construir unas instalaciones que alberguen actividades lúdicas y recreativas como complemento al desarrollo de la parcela de su propiedad en la misma Urbanización y en concreto, la H-1.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales propongo a esta Corporación Municipal acuerde admitir a trámite la solicitud presentada por "Compañía Agrícola Torrebrev, S.A.", y en consecuencia se siga el procedimiento recogido en los Arts. 83 y siguientes del citado Reglamento."

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Reales en representación del Grupo Popular, refiriendo que el Ayuntamiento de Rota, con fecha 16 de marzo, adoptó el acuerdo de asignar a SURSA competencias, entre ellas la planificación, desarrollo y gestión urbanística y todo lo relacionado con Costa Ballena, lo que refiere porque los puntos 7, 8 9 y 13 del Orden del Día tratan de Costa Ballena, sin embargo las propuestas son del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, y la de punto 17, que también habla de Costa Ballena, es del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, resultando, a su parecer, que SURSA no pinta nada o que allí manda todo el mundo, porque lo normal sería, si por parte del Pleno se ha dado unas competencias a SURSA, que los temas primero fueran allí y, una vez estudiados, se elevaran a Pleno posteriormente.

En cuanto al asunto del Orden del Día, expone el Sr. Reales que lo que se presenta a Pleno es la solicitud de la Compañía Torrebrevia para ocupar la parcela de SIP-2, entendiendo que se tratará de iniciar gestiones, porque no se puede autorizar la ocupación ya que eso requiere un procedimiento, existiendo además unos Convenios entre el Ayuntamiento y EPSA, que obliga a ambas partes al desarrollo de los suelos dotacionales y de todos los SIPS que hay en la Ballena, recogiendo en una de las cláusulas que EPSA está obligado a hacerlo, bien directamente o bien concediendo la explotación a un tercero, pero previa autorización del Pleno, que es lo que entiende se trae en el punto del Orden del Día, a lo que no van a objetar nada, porque se contempla en el Convenio, y lo único que se hace por parte del Ayuntamiento es dar cumplimiento, esperando que cuando se vaya a redactar el Pliego de Condiciones, por parte del Equipo de Gobierno se tenga en cuenta al pueblo de Rota, y no la rentabilidad que pueda aportar a la empresa por la que se inicia el expediente.

Interviene seguidamente el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, aclarando que a ellos les da igual que la propuesta la presente SURSA, el Delegado de Promoción de la Ciudad o el Delegado de Costa Ballena, ya que lo importante es que las cosas se eleven a Pleno, se estudien y salgan adelante, además porque en la última reunión de SURSA se aclaró que ésta se quedaba con unas competencias muy limitadas. Indica igualmente que todas las actuaciones planteadas están vinculadas por un Convenio firmado en el año 97, en el que se establecen unas obligaciones por parte de la Empresa Pública y otras por parte del Ayuntamiento, recogiendo una serie de parcelas que eran de interés público y social que hay que desarrollar, siendo una concretamente la parcela SL-2, en la que la EPSA se comprometía al desarrollo y posterior explotación sobre la misma y vinculaba con el Hotel de Golf.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso diciendo que ahora lo que se está haciendo es que dado que la Ballena tiene una serie de carencias importantes y había parcelas en las que la EPSA tenía que aportar dinero, se ha permitido que las sigan desarrollando, como es la SL-1, y si después había un licitador interesado pasaría al Ayuntamiento directamente, ya que no es lógico que la Empresa Pública siga allí como explotadora de un servicio público municipal, por ello lo que se ha hecho es coger todas las parcelas de interés público y social y empezar a desarrollarlas, siendo una de ellas la SL-2, que tiene carácter lúdico, siendo cierto que se ha hecho una petición por Torrebrevia, CATSA, aunque ha habido otros operadores interesados, porque la idea es dotar a la Ballena con un equipamiento, pero que no puede estar vinculado tampoco a los intereses propios de la empresa, aunque en el Convenio se quería vincular al Hotel, pero el Equipo de

Gobierno lo ha planteado de otra forma, tiene que ser vinculado al hotel, porque en caso contrario no interesaría a nadie hacer allí una inversión de 140 o 150 millones de pesetas, aunque también es cierto que por otro lado tiene un carácter público, que se recogerá en el Pliego, porque ahora lo que se somete a aprobación es el inicio del expediente. Insiste que la idea del Equipo de Gobierno es intentar compatibilizar para que por una parte sea viable económicamente, ya que el único inversor que se puede meter allí es el hotelero o alguien que esté dentro con un volumen importante de inversión dentro de lo que es Costa Ballena, pero sin perder el carácter público, lo que supone que el edificio que se construya allí tendrá las características públicas para que las personas que vayan por aquella zona lo puedan usar. Manifiesta que por todo ello, todas las propuestas que se han ido presentando de querer ocupar la SL-2 han encontrado esa dificultad, hasta que por fin Torrebrea lo ha querido vincular al hotelero con un compromiso de inversión que en el momento que se defina en el Pliego tendrá una connotación importante, que es la apertura clara a los servicios de la propia playa, que supondrá una dotación importante a todo lo que es la zona del litoral de Costa Ballena, reiterando que ese es el compromiso y que se recogerá en el Pliego para sacarlo a concurso.

De nuevo interviene el Sr. Reales, refiriendo que al igual que se reunió SURSA para cambiar a una serie de personas o el organigrama estatutario, se podía haber elevado las competencias que se le iban a quitar.

En cuanto al tema de los SIPs, le queda claro que existe un Convenio que obliga tanto a la Empresa Pública como al Ayuntamiento, pero entendían que los SIPs, sobre todo los que se incluyen en el Orden del Día, la iniciativa tendría que llevarla el Equipo de Gobierno, y que fuera el Ayuntamiento el que viese las necesidades de cada parcela y en función de ellas las compaginara con la iniciativa privada, pudiendo incluso elaborar el proyecto y sacarlo a concurso, sin esperar a que el particular diga que lo quiere hacer, puesto que en su opinión se ha de actuar al revés, la iniciativa tiene que ser la pública porque no proyecta igual un Arquitecto Municipal que un Arquitecto privado, ya que éste último va buscando la rentabilidad de la inversión y el público busca los intereses del pueblo de Rota.

D. Lorenzo Sánchez manifiesta que en base al Convenio del año 97, el Ayuntamiento tiene definidos lo que son los usos de las parcelas, aunque en su opinión una cosa es filosofear sobre cómo hacer las cosas y otra es la ejecución concreta.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que Costa Ballena se ha ido desarrollando un poco por la iniciativa privada fundamentalmente durante estos años, y en cuanto a las parcelas lucrativas, se han ido sacando ofertas públicas por parte de la Empresa Pública y CATSA, quedando ahora por hacer una serie de obras de carácter público, con unas inversiones importantes, que el Ayuntamiento no puede soportar, y que ha de darlas en concesión administrativa, tal y como se recoge en el Convenio del año 97, siendo la primera propuesta la D-1, la Deportiva, que está al lado del Hotel Playa Ballena, y después de contactar con por lo menos 14 o 15 entidades interesadas en la explotación de las actividades para que hiciera allí una Escuela de Tenis, cuando se plantea que la instalación tendrá carácter público, porque lo que no se puede hacer es otra Escuela del Vino, y hacer un hotel en cubierto en una parcela pública, sino que tiene que estar

abierto y es lo que se va a definir en el Pliego de Condiciones, no todo el mundo está dispuesto a esa inversión, porque a nadie le interesa hacer unas instalaciones deportivas por 80 millones de pesetas inicialmente, mantener una explotación y unas tarifas que las pone el Pleno con unos criterios, y después explotarlas durante 30 años para recuperar la inversión, que además tiene carácter publico, no obstante, según su opinión, si se vincula al hotelero, dentro de una inversión de 2.000 millones de pesetas, puede ser factible porque al propio hotel le interesa.

Continúa informando el Teniente de Alcalde que ha habido muchos más interesados, pero el carácter que le han querido dar ha sido privativo, de Club para sus edificaciones, por lo que no se ha podido llevar hacia delante, porque no tendría la connotación pública que para el Equipo de Gobierno es lo más importante, porque si no al final la Ballena se convertirá totalmente en privado.

En cuanto a la petición que consta en el expediente, manifiesta que la hace D. Domingo Renedo, el día 16 de febrero, después de muchas negociaciones, no solo con ellos sino con muchos más, existiendo mucha gente interesada en coger esa parcela, aunque quizás con otro fin, refiriendo que el Corte Inglés ha adquirido una serie de parcelas en Costa Ballena, privadas, porque quiere instalarse allí en uno o dos años, aunque también están buscando parcelas de propiedad municipal, pero las que se tiene son solamente de equipamiento y dotaciones o de carácter deportivo o lúdico, que son las que se traen a aprobación, opinando que la que se trae a Pleno es una buena iniciativa, por lo menos es la que está más en sintonía con el interés que tiene el propio Ayuntamiento, siendo una inversión que como no se vincule al hotelero difícilmente podrán sacarla hacia delante, puesto que tendrán garantizada la explotación del servicio, solicitando la aprobación del punto para iniciar el expediente y hacer el Pliego de Condiciones que vendrá a la aprobación del Pleno.

El Sr. Alcalde quiere hacer una aclaración al Portavoz del Partido Popular, D. Juan Reales, de que SURSA tiene su actividad, su Consejo de Administración y su Consejero Delegado, sin embargo el asunto que les ocupa es de gran preocupación, puesto que se trata de una parcela de sistema de interés público, social y lúdico, de 17.000 o 18.000 metros cuadrados, que tiene la actividad dirigida al ocio, la diversión, restauración, etc., muy vinculado a la parcela de Golf que está allí y que es propiedad de CATSA, por lo que se tiene que aprovechar la sinergia en positivo, que puede dinamizar la construcción de un Hotel de Golf grande e importante e ir de la mano tanto la iniciativa publica como la privada, que está dentro del marco jurídico legal del Convenio que se aprobó el 31 de Julio de 1997, en un Pleno donde se marcó la voluntad política en el sentido de aumentar la capacidad hotelera, y la definición de un proyecto que no solo fuera residencial, la generación de una economía productiva que siempre se ha defendido desde el Equipo de Gobierno. Insiste que después de todas las negociaciones que se ha mantenido con iniciativas privadas, entienden que la que se presenta es la única que puede ser interesante, no obstante, solo se está aprobando el iniciar el expediente, para que se saque a licitación, y que lo que se haga allí sea lo que define la ficha, porque es un suelo de interés público, que es el interés del Ayuntamiento y lo que se está pretendiendo al desarrollar esos equipamientos.

Interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús M^a Corrales, por las alusiones que le ha hecho el Sr. Reales de que en Costa Ballena manda cualquiera, respondiendo que no es una cuestión de mandar uno u otro, sino de gestionar, ya que él está allí de Teniente de Alcalde para gestionar, para ver esas deficiencias que existen en Costa Ballena, estando constantemente en contacto y trabajando con las demás Delegaciones del Ayuntamiento, por lo que el hecho de que las propuestas las traiga el Delegado de Promoción de la Ciudad no tiene ninguna importancia, el problema tiene que estar en sacar las cosas adelante trabajando todo el Equipo de Gobierno, siendo la prueba de que aquello funciona el que se traen cinco propuestas.

D. Juan Reales refiere que si ha hecho esa aclaración es para saber a quién se tiene que dirigir para que le informe, porque no sabe quién es la persona indicada. Está de acuerdo en que todos tiene que coincidir en lo mismo, en hacer propuestas que favorezcan los intereses del pueblo de Rota, pero al igual que las cosas de deportes se llevan al Patronato de Deportes o las de agricultura al Patronato de Agricultura, entiende que SURSA tiene unos cometidos muy concretos, y tiene que ser la que estudie todo este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ninguno tiene problema en contestar al Sr. Reales, porque todos intentan aprender cada día y los doce miembros del Equipo de Gobierno conocen los temas en su integridad, no obstante tiene a su disposición a la Alcaldía-Presidencia para cualquier consulta.

D. Antonio Peña toma la palabra para que le aclaren si lo que se va a votar es la ocupación de la parcela o iniciar los trámites para que se proceda a la licitación pública de la concesión administrativa.

El Sr. Alcalde responde que, según le informa el Sr. Secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 y 2 del Reglamento de Bienes, la Corporación admitirá a trámite la solicitud presentada e iniciará el procedimiento de conformidad con el artículo 83 y siguientes del Reglamento.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda admitir a trámite la solicitud presentada por la "Compañía Agrícola Torrebrea, S.A.", así como se continúe con el procedimiento, de acuerdo con los Arts. 83 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, EN RELACIÓN CON SOLICITUD PRESENTADA POR ROTA ECUESTRE, S.L., PARA OCUPACIÓN DE PARCELA D-3, SITUADA EN LA UUI COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la

sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos, y la abstención del representante del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, en relación con solicitud presentada por Rota Ecuestre, S.L., para ocupación de parcela D-3, situada en la UUI Costa Ballena.

De igual modo, se tiene conocimiento de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que literalmente dice:

“Por escrito presentado el pasado veinticuatro de enero en el Registro General de este Ayuntamiento y número 1.206 la empresa, “Rota Ecuestre, Sociedad Limitada” pide a este Ayuntamiento se le autorice para ocupar parcela de propiedad municipal y de naturaleza demanial, en concreto la situada en la U.U.I. Costa Ballena, y conocida como D-3. Esta ocupación se solicita por parte de la empresa a fin de edificar sobre la misma unas instalaciones que puedan albergar un Club Hípico.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el art. 82.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales propongo a esta Corporación Municipal acuerde admitir a trámite la solicitud presentada por “Rota Ecuestre S.L.”, y en consecuencia se siga el procedimiento recogido en los Arts. 83 y siguientes del citado Reglamento.”

Inicia el turno de intervenciones el Concejal D. Juan Cutilla, mostrando su satisfacción porque un Pliego de tales características se eleve a Pleno, máxime cuando supone una inversión de 50 millones, lo que será bueno para toda la zona de Costa Ballena, preguntando al ponente de la propuesta el plazo de ejecución de las obras.

D. Justo de la Rosa Jiménez, manifiesta que Izquierda Unida se va a abstener en el punto, puesto que no existen datos suficientes sobre la dimensión de las instalaciones, la cantidad de animales que va a vivir en ese espacio, cuando aquello es una zona turística, residencial, por lo que pueden enfrentarse criterios de explotación de una escuela ecuestre o algo similar, con el descanso y la salud pública de los residentes, entendiendo que hasta que no se cuente con el proyecto y con esas definiciones que a su Grupo preocupa, no podrán saber si es factible su instalación en una zona residencial. No obstante, expone que mantendrá una actitud de abstención hasta no ver cómo se desarrolla y qué argumentación se acompaña próximamente para saber los perfiles que se pretenden en esa parcela D-3.

El Sr. Reales toma la palabra a continuación, señalando que la parcela D-3, deportiva, es una parcela con 15.000 metros, situada a la entrada por el nuevo acceso de Costa Ballena, frente a lo que en su día será la estación de servicios, manifestando que desde el Partido Popular van a pedir que se quede sobre la Mesa, porque en caso contrario, se verán obligados a votar en contra, puesto que se está hablado de una parcela dotacional, que no es de titularidad pública, sino que es del AMA y en el Convenio al que se ha hecho referencia

anteriormente, queda claro que por parte de la EPSA hay una serie de obligaciones, que hasta la fecha parece ser que no se han ejecutado, la primera de ellas, solicitar al AMA, propietaria de los terrenos, si se puede o no instalar allí una cuestión hípica.

Asimismo, expone que otra de las cosas a que se compromete la EPSA es a la desafectación de esos terrenos en un tiempo que ya ha cumplido, y si esas gestiones resultaran fallidas, la Junta de compensación de Costa Ballena, estaría obligada a dar al Ayuntamiento de Rota otra parcela dotacional con la misma superficie y en otro sitio.

Continúa el Sr. Reales diciendo que esos dos motivos son suficientes para dejar sobre la Mesa la propuesta, porque no se puede disponer de los terrenos en cuanto al uso y en cuanto a la titularidad.

Por otro lado, opina que quizás sería conveniente desplazar la Escuela a uno o dos kilómetros, porque lo que está claro es que la parcela está situada a 15 metros de dos zonas residenciales, y lo que no se puede es ubicar caballos, con los olores que ello supone, que se contradice con la zona, opinando que hubiese sido más fácil decirle al interesado que explotara las instalaciones hípicas que existen ya en Rota.

Seguidamente, interviene D. Lorenzo Sánchez, quien expone que lo único que se pretende es que el Pleno decida si el Ayuntamiento tiene interés en que un inversor pueda hacer unas instalaciones de tales características, e iniciar un procedimiento administrativo que pueden durar varios meses. Añade que la filosofía que tiene el actual Equipo de Gobierno es que procede de un Convenio del año 97, donde a la Ballena, como parte de la ciudad, hay que dotarla de servicios y lo más difícil para el Ayuntamiento es buscar inversores que sean capaces de invertir e iniciar unas actividades de carácter lúdico, inversiones que habrán de recuperarlas a través de la explotación del servicio, con el riesgo que le puede salir mal y que el Ayuntamiento no va a aportar nada, dándose así el pistoletazo de salida y ya en el Pliego se contemplarán las características urbanísticas, comparándolo con la Escuela Hípica Municipal, al lado del Pinar de la Almadraba, entre los pinos, que es una construcción totalmente irregular, en precario, con unas inversiones municipales muy importantes, sin embargo de lo que se está hablando en el presente Pleno, difícilmente se puede entrar en debate.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que todos estarán de acuerdo en que a la Ballena hay que dotarlas de temas recreativos, lúdicos y de ocio, y si el Ayuntamiento tuviera capacidad financiera, porque el dinero de los aprovechamientos no se lo hubiera gastado, podría haber hecho allí la Escuela Hípica con dinero municipal, sin embargo lo que se está intentando es darle rendimiento a la parcela y generar una actividad económica buena para aquello.

Asimismo, expone que si en lugar de la Escuela Hípica se pretendiera hacer en la D-3 un campo de fútbol y se encontrara al inversor que lo quiere hacer, se podría hacer, pero por la fisonomía de la parcela, por la vía pecuaria que la rodea, por la permeabilidad, etc., entiende que es el sitio adecuado para un Centro Hípico, insistiendo en que lo que se trata de aprobar es si el Ayuntamiento está interesado en que se ponga algo de esas características, para posteriormente hacer el Pliego, en el que se definirán las condiciones

urbanísticas, los años de explotación para recuperar la inversión y la inversión mínima que ha de hacer.

Interviene D. Felipe Márquez, contestando en primer lugar al Concejal D. Juan Reales, que el actual Equipo de Gobierno trabaja de otra manera y los temas se ven por varios Concejales, por todos aquellos que tienen algún tipo de relación con el tema, que no son temas estancos, sino que se ven por los que en algún momento determinado tiene la obligación de defender una determinada parcela del Ayuntamiento.

Refiriéndose al tema del punto, expone que ha estado en contacto también porque ha sido Delegado de Deportes y ha tratado con personas interesadas en ello, siendo mejor en su opinión que se vean los asuntos por más de uno, poniendo de ejemplo errores pasados, de gestiones personales, que indujeron a hacer cosas como por ejemplo la Escuela Hípica de Rota, poco defendible. Insiste que lo que se somete a aprobación de Pleno es una propuesta para iniciar, lo que significa que el Equipo de Gobierno traerá su propuesta con el informe correspondiente, que es lo que preocupa al Sr. de la Rosa, sobre la actividad ecuestre y los problemas que pudiera originar, lo que tendrá una connotación importante, que independientemente que la iniciativa privada sea la que lo haya propuesto, el Equipo de Gobierno tomará en consideración los argumentos que crea necesarios para ampliar o cambiar el tipo de construcciones, las inversiones para que mantenga la línea de turismo de alto estándar y el tiempo de la concesión.

Por todo ello, opina que existen argumentos suficientes para que en ningún caso tengan esa preocupación, porque lo que se está haciendo simplemente es presentar la propuesta, para que con todos los trámites cumplidos y observando la información que den los técnicos, elevar un Pliego de Condiciones que permita al Ayuntamiento desarrollar y mejorar unos servicios que está en la obligación de ofrecer para crear turismo, no solo de sol y de playa, sino que se mejore fundamentalmente las actividades medioambientales, deportivas y lúdicas de Costa Ballena. Reitera el Sr. Márquez que, en su opinión, es necesario que exista esa Escuela, pretendiendo únicamente que la Ballena funcione, mejore las actuaciones que se tienen allí, lo cual es razonable, porque se ha hecho un estudio de cómo se podría ubicar allí pistas convencionales de deportes distintos, resultando difícil su ubicación, sin embargo sí resulta a propósito para el fin pretendido porque la parcela tiene una estructura muy complicada, por su situación en Costa Ballena, por la separación del resto.

En base a todo ello, solicita se apoye la propuesta porque el único compromiso que se adopta con ella es que las cosas comiencen a funcionar y caso que existiese algún problema de incumplimiento de alguna norma o de algún tipo de ilegalidad, se elevaría nuevamente para su resolución.

Acto seguido, toma la palabra D. Jesús M^a Corrales, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, quien explica que el tema de la Escuela Hípica de Rota, que se puso por el Partido Popular, ni está abandonada, ni tampoco se le puede decir a su adjudicatario que se instale en otro sitio, porque tiene un Convenio en vigor y se ha de ser respetuoso con ello, además que no tiene nada que ver el uso de una cosa con la otra, ni una instalación con la otra, puesto que lo que se pretende construir en Costa Ballena es un Club Hípico, una explotación, una inversión, con la que todos deberían

de estar satisfechos de que se aprobara, porque si las trabas las pusieran otros se les criticaría de que estaban parando la inversión privada.

Refiere que además es algo a lo que hay que dar salida, tratándose de un tema muy interesante, no compartiendo que se deje sobre la Mesa, ni por problemas de olores ni nada, porque los técnicos dirán en su momento cuáles son los requisitos para que aquello se pueda instalar.

Asimismo, indica que la propuesta va de la mano de EPSA, no existiendo problemas en ese aspecto, además que la vía está prácticamente desafectada, estando a la espera de que se firme. Insiste que se trata de la parcela ideal, por tener al lado la deportivo hípica, que es la vía pecuaria que atraviesa prácticamente la Ballena, no viendo ningún motivo para dejar el punto sobre la Mesa.

En el turno de réplica interviene el Sr. de la Rosa, entendiendo que el Equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo tremendo al traer una propuesta concreta, definida y negociada, pero espera que comprendan también su situación, ya que no están en condiciones de aprobar una iniciativa sin los datos pertinentes, por tanto su postura, sin chocar con ese esfuerzo del Equipo de Gobierno, será la abstención y guardar su voto para una vez que se presente el proyecto que en el que estén plasmadas las ideas, etc.

A continuación, hace uso de su turno D. Juan Reales, insistiendo en que se está hablando de una parcela que no es del Ayuntamiento, y que el Convenio, que sigue estando presente, tiene unas cláusulas que el Ayuntamiento ha de exigir se cumplan por parte de la Empresa Pública del Suelo y una vez que ésta cumpla sus obligaciones en cuanto al uso y en cuanto a la desafectación, ya el Ayuntamiento podrá hacer con la parcela lo que quiera, pero lo primero que hay que tener es la titularidad de los terrenos y conocer los usos que se le va a dar.

Opina asimismo, el Sr. Reales que es bueno que se invierta en Costa Ballena y que a Rota vengán inversores, pero el Partido Popular quiere que las cosas se hagan legalmente y lo que están intentando es que el Equipo de Gobierno de cumplimiento al Convenio que existe entre la EPSA y el Ayuntamiento de Rota y a partir de ello, se eleve nuevamente la propuesta, en cuyo momento podrán contar con el voto positivo del Partido Popular, sin embargo en los momentos actuales y por las razones expuestas, se ven obligados a votar, en principio, el dejarlo sobre la Mesa o de lo contrario votarán en contra de la propuesta.

D. Felipe Márquez expone que la legalidad la observarán siempre, pero el problema está en que se está hablando de que Costa Ballena requiere de actividades lúdicas, recreativas, urgentes, y lo que el Equipo de Gobierno pretende es empezar y caso que no se pueda continuar, según el informe del Sr. Secretario, se paralizaría, pero en caso contrario, permitirá que el Pliego de Condiciones salga adelante. Manifiesta que existe una propuesta con la definición de una inversión, que el Equipo de Gobierno va a estudiar, por lo que no se deben de preocupar, porque no se va a negociar con una parcela que no sea municipal, sino que cuando se negocie y se saque el Pliego, la parcela ya estará en posesión del Ayuntamiento o desgraciadamente

habrá que retrasar el proceso y no se podrá contar con una Escuela Hípica en el verano.

Por su parte, D. Lorenzo Sánchez indica que el concepto de que la parcela esté afectada como vía pecuaria está claro, porque se recoge en el propio Convenio del año 97, señalándose además en el Plan Parcial que la parcela D-3, es una parcela deportiva; en cuanto a la afectación por una vía pecuaria, ya ha pasado por exposición pública y está desafectada, quedando pendiente únicamente la firma.

Señala que en otra sesión plenaria, por Izquierda Unida se solicitó que Costa Ballena tuviera más hoteles, ampliándose de 3 a 5 parcelas, con el informe desfavorable de la Consejería de Obras Públicas, pero se entendió por todos que había que tirar para adelante y así se hizo, porque estaban las personas interesadas en comprarlo y porque había un verdadero interés en la adquisición de aquello.

No obstante, el problema está en que hay que promocionar la Ballena, crear las actividades necesarias que Rota necesita, porque los puestos de trabajo no salen tan fácilmente y no todos pueden ser del Ayuntamiento ni del Plan de Choque, por lo que hay que plantearse darle alternativas, industrias, comercios, etc., para que la gente pueda trabajar, y todas esas actividades complementarias, actividades de ocio, hacen falta y hay que ponerlas en marcha.

Por otro lado, refiere que Costa Ballena, con el número de viviendas que ya tiene, no se puede estar negando permanentemente a lo que le hace falta y dado que el Ayuntamiento no puede hacer un polideportivo en Costa Ballena, tiene que buscar gente de fuera que invierta, que se ilusione con el proyecto, no siendo lógico que una vez que estén ilusionados, la Corporación vaya y los desilusione, queriendo únicamente saber si realmente el Pleno quiere tener allí unas instalaciones deportivas de tipo hípica, porque el tipo de gente que va a vivir allí, lo quiere y necesita, por ello el Ayuntamiento lo que pretende es que dado que existe una empresa interesada en aquella parcela deportiva, se le de vía verde, se elaboren los Pliegos y si después el AMA dice que no, pues tendrán que seguir negociando y creando expectativas. Insiste que lo único que se está haciendo es ilusionar a los inversores en un proyecto, en el que los primeros que tienen que creer son la Corporación, solicitando salga para adelante, porque por su parte no está dispuesto a retirar el punto, porque los cuatro puntos se presentan para hacer los pliegos, y lo único que interesa saber es si el Pleno quiere que en la parcela Deportiva D-3 de Costa Ballena se instale una Escuela Hípica, y ya después se elaborarán los Pliegos, se harán los informes preceptivos, que tendrán que ir a Comisión Informativa y a Pleno.

El Sr. Alcalde aclara, antes de someter a votación la propuesta de retirada formulada por el Portavoz del Partido Popular, que no deben de tener ninguna preocupación por las dos cuestiones planteadas, tanto sobre el uso de las parcelas como de la titularidad, puesto que la parcela D-3, está definida en la vía pecuaria lateral, en el margen último a la derecha de toda la unidad integral, y la Consejería de Medio Ambiente, que es la propietaria, está ultimando la negociación para desafectar la vía y pasarla a equipamiento, habiendo mantenido durante los 18 meses de gobierno, numerosas reuniones, la última con el Consejero de Medio Ambiente, para buscar la fórmula de resarcirse la Consejería, al desafectar una vía pecuaria de tal cantidad de metros, no teniendo por tanto que preocuparse porque lo

único que se pretende es adelantar el tiempo necesario en la gestión, porque si se espera a tener la titularidad y el uso, que está definido en el Plan, se pueden perder varios meses que pueden ser importantes, intentando que ese equipamiento, que contará con su Pliego de Condiciones, se convierta en una alternativa al mundo del turismo de sol y playa, con actividades de turismo ecuestre, ecológico y con actividades que puedan compaginarlas, y caso que la titularidad no pase al Ayuntamiento, por su parte no elevará la propuesta de Pliego de Condiciones para su adjudicación.

El Sr. Reales toma la palabra nuevamente, diciendo que no se puede hacer demagogia sobre el tema, porque los 21 Concejales tienen la misma idea, pero vuelve a insistir en que el Convenio está ahí, donde dice que la EPSA se compromete a gestionar ante la Consejería de Medio Ambiente el destino a usos deportivos de carácter hípico de la parcela D-3, por lo que incluso diciendo el Ayuntamiento que tiene interés en instalar una Escuela Hípica, el AMA puede negarse, porque el uso lo tiene que dar el AMA, según el Convenio, aparte de la desafectación, y el Ayuntamiento con el presente acuerdo se está anteponiendo, siendo más fácil, en su opinión, que el Ayuntamiento obligue a la empresa pública a autorizar el uso de una Escuela Hípica.

Contesta el Sr. Alcalde, que estuvo reunido hace tiempo con el Consejero y con la Directora General de Patrimonio, y después de muchas reuniones, se llegó a la conclusión que la idea era que toda la vía pecuaria que es patrimonialmente de la Consejería de Medio Ambiente, del AMA, quien no quiere perder esas propiedad, son de uso de vías pecuarias, buscándose precisamente el uso adecuado para que esté encuadrado en una vía pecuaria una ruta ecuestre a caballo, con Escuela Hípica, que es lo que se ha negociado políticamente, estando pendiente que Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente levante la autorización y pase la titularidad al Ayuntamiento, intentado con el acuerdo que se pretende adoptar adelantar tiempo para poder tener el pliego elaborado, opinando que se está siguiendo el camino correcto porque la negociación política se ha tenido a máximo nivel, con el Director General de Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente y con el Presidente de EPSA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta formulada por el Concejel del Grupo Popular de retirar el punto del Orden del Día, no prosperando la misma, al obtener siete votos a favor (Grupo Popular) y trece votos en contra (ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida y uno del Concejel no inscrito D. Juan Cutilla Macías).

A continuación, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener doce votos a favor (ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejel no inscrito D. Juan Cutilla Macías), siete votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Izquierda), admitir a trámite la solicitud presentada por "Rota Ecuestre, S.L.", así como se continúe con el procedimiento, de acuerdo con los Arts. 83 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA INICIAR EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DE UNA PISCINA PÚBLICA EN LA PARCELA E-1, SITUADA EN COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para iniciar expediente para la licitación de una piscina pública en la parcela E-1, situada en Costa Ballena.

Se conoce igualmente la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice:

“Que por parte de la Comisión de Gobierno de 6 de febrero de 2001, se aprobó, al punto 11º, se solicitara informe de compatibilidad de uso de la parcela E-1, sita en Costa Ballena, al objeto de sacar a pública licitación una piscina pública.

Que habiendo recibido el meritado informe facultando la compatibilidad, suplica se autorice iniciar expediente de contratación pública que permita la licitación de una piscina pública en la parcela E-1 de Costa Ballena.”

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto de Costa Ballena.

Inicia el debate el Concejal D. Justo de la Rosa, para explicar el voto de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, diciendo que dado que con los datos que cuenta son insuficientes para tomar una decisión a favor o en contra, y estimando la valoración que se hace de segregar una parcela que tiene uso deportivo, sin saber previamente las inversiones, la tipología de la piscina, si es cubierta o no, etc., va a mantener la abstención, evitando así el libre desarrollo de la iniciativa del Equipo de gobierno, que es iniciar a trámite la petición de la empresa.

D. Antonio Peña siguiendo el turno de intervenciones, y haciendo alusión a lo manifestado anteriormente por el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, manifiesta que se van a posicionar de entrada diciendo no a la propuesta, por no estar de acuerdo en que se construya una piscina pública en la parcela E-1, situada en Costa Ballena, por entender que si la propuesta es la construcción de una piscina abierta, no atiende o está en contra de los dos requisitos normales que requiere cualquier propuesta que se eleva a Pleno. En primer lugar un requisito legal, que a su parecer no cumple puesto que cuando han visto el informe del Sr. Arquitecto se ha comprobado que la parcela está clasificada en el Plan Parcial de Costa

Ballena como uso dotacional y pormenorizado de docente, significando que ya en su día se quería dejar una parcela para uso docente, atendiendo a las características normales de esa ciudad que se está construyendo allí, que va a tener del orden de 20.000 habitantes y quizás con una sola parcela de uso dotacional fuese poco, no obstante se puede entender que se trata de una ciudad de ocio y a lo mejor con una sola parcela pudiera ser suficiente, no obstante, en su opinión se deja el uso docente para utilizarlo o darle otra aplicación al uso de la parcela, con la construcción de una piscina de uso más bien deportivo o lúdico que docente, por lo que desde el punto de vista legal existe un pequeño vacío, no aceptando su Grupo que se construya una piscina en la citada parcela, que está pensada para el uso dotacional docente.

Por otro lado, incumple otro requisito y es que no atiende a las necesidades normales de la comunidad que representan, puesto que en Costa Ballena, la mayoría de las urbanizaciones que se están construyendo cuentan con piscina privada, no siendo lógico construir una piscina pública, ya que no la va a utilizar ninguna de las personas que tengan en Costa Ballena una vivienda, por tanto no se puede justificar el voto a favor para la construcción de esa piscina cuando tampoco los roteños van a hacer uso de ella.

Asimismo, refiere que ya en su día hablando con el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad sobre el tema de la piscina le manifestaron que el Grupo Popular estaría dispuesto a apoyar la construcción de la misma en la citada parcela, siempre y cuando se le buscara una finalidad lógica para los ciudadanos roteños y de Costa Ballena, pidiéndole una única modificación, que se garantizara de alguna manera que se construyese una piscina cubierta, porque si existe una demanda importante; modificación que les haría justificar el posicionamiento a favor del punto.

En resumen manifiesta el Sr. Peña, que el punto tal y como se presenta no cuenta con argumentos legales ni de necesidad de la comunidad a la que representan para construir esa piscina que se está proponiendo en el punto.

Siguiendo con el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, Sr. Sánchez Alonso, diciendo que la cuestión es si se quieren hacer las cosas o no, porque se podría plantear el debate de lo absurdo, que sería que hace 15 meses se quería hacer el Hotel del Vino, no habiendo en aquel momento niños para los colegios, pretendiéndose ahora que lo que se intenta es compatibilizar la modificación hotelera que se hizo, ya que existe un inversor detrás, que es el dueño del Hotel Costa Ballena, que está interesado en hacer la piscina pública, puesto que si no fuese así la propuesta no se traería a Pleno.

Asimismo, añade que ahora no se trata de definir si la piscina es cubierta o descubierta, sino que se cuenta con una parcela de 12.000 metros y si se quiere detraer 3.000, cuyo uso es compatible con el educacional, según los informes técnicos, para hacer una piscina de carácter público en Costa Ballena y, en caso que se decida decir que no, porque se ve que sería mejor un Colegio o la Escuela del Vino o una Centro Educativa Dotacional, que también se planteó porque es preocupación del Equipo de Gobierno plantearlo, porque en los 9.000 metros cuadrados caben exactamente, 4.050 metros para enseñanza infantil y primaria, de 3 a 12 años, una clase por nivel con 25 niños, y 3.840 metros, para la enseñanza secundaria obligatoria, de

12 a 16 años, una clase por nivel con 25 niños, con lo cual, con el nivel de vivienda, se tendría cubierta la necesidad de Costa Ballena, siempre y cuando la gente viviera allí permanentemente por 15 años.

Sin embargo, entiende que la cuestión es posicionarse ante las cosas de manera clara, el Equipo de gobierno está interesado en traer la propuesta porque hay un inversor, que es el dueño del Hotel Colón Costa Ballena, que quiere construir una piscina de carácter público, quedando claro que a él le interesa como explotación, porque es un atractivo más, al igual que la hípica, y que es la filosofía que hay que tener, darle a Costa Ballena todas las dotaciones necesarias en el suelo municipal.

Expone el Sr. Sánchez Alonso que es cierto que todas las urbanizaciones cuentan con piscina y el Ayuntamiento no podría mantener esa piscina, al igual que ni casi puede mantener la que existe aquí en Rota, pero hay que partir de una realidad, que es si interesa dotar a Costa Ballena de unas instalaciones deportivas de esas características, cuyo uso es compatible y porque hay un interés común de la Administración y la empresa privada en sacarlo hacia delante, siendo cosa aparte el Pliego de Condiciones donde se definirán las características de la piscina, dependiendo de los años y de la capacidad que se ofrezca.

De nuevo interviene el Concejal D. Antonio Peña, quien refiere que las cosas se deberían de decir tal y como son realmente, y señalar el motivo por el que se plantea que se construya una piscina pública al lado del hotel, que no es otro sino que el hotel no tiene espacio suficiente para construir la suya, estando de acuerdo no obstante en dar posibilidades al hotel para construir la piscina, pero una piscina que obedezca a las necesidades reales de la población.

Insiste en no estar dispuesto a que la única parcela que existe dotacional y clasificada en el Plan General para uso educativo, se transforme y se otorgue fácilmente al hotel para construir su piscina y que el pueblo de Rota tenga una piscina que no va a utilizar absolutamente, comparando que en Costa Ballena, que podrá tener alrededor de 20.000 habitantes existe una sola parcela para el uso educativo, mientras que en Rota, con 26.000 habitantes, tiene nueve colegios, tres institutos y una serie de guarderías, por lo que la diferencia sale siempre a favor de Rota, aunque entiende que Costa Ballena puede necesitar menos plazas escolares, ya que en principio se trata de una ciudad en la que no vivirán de forma estable durante todo el año, por ello con una parcela, aún siendo insuficiente, podría resultar bastante, y en su momento plantear el buscar más sitio donde hacer colegios si hicieran falta.

Insiste en que no comparte cambiar un terreno que está preparado para escuela y ceder el uso al hotel porque éste necesite construir su piscina, puesto que si fuera así deberían de construir una piscina que pudieran utilizar de verdad todos los roteños, comparando que los 3.000 metros que se ceden al hotel, si se divide por el coste de una piscina de tales características, según información de una que recientemente se ha construido en Conil, que salió por 200 millones, resultaría que al Hotel el metro cuadrado le saldría a 66.000 pesetas, que es el precio que se está pagando en Costa Ballena, por tanto, la idea planteada por el Grupo Popular no es tan descabellada, intentando con ello velar por los intereses de la comunidad y que el proyecto que salga adelante sirva a todos los roteños, por lo que existiendo una gran demanda de piscina cubierta,

porque la que existe en Rota está totalmente desfasada, además de existir una lista de espera de tres meses para poder hacer uso de ella, entiende se debe de plantear la modificación de la propuesta e incluir que la piscina que se construya sea cubierta, en cuyo caso se contará con los votos favorables del Partido Popular, que en caso contrario tendrán que ser en contra.

Seguidamente, D. Felipe Márquez interviene aclarando que el número de piscinas que existen en Costa Ballena es importante, sin embargo ahora no se está hablando de piscinas de chapoteo o de piscinas recreativas para los niños, sino de una piscina, con unas dimensiones adecuadas para unas determinadas actividades competitivas, aunque lo ideal sería que la piscina fuese cubierta, sin embargo se choca nuevamente con que si el Equipo de Gobierno anterior no se hubiese gastado todo el dinero que salió de Costa Ballena, ahora se estaría invirtiendo esos 200 millones como Conil, pero dado que se han gastado ahora hay que buscar que la iniciativa privada le haga al Ayuntamiento la piscina, que si fuera posible se intentará que sea cubierta, no obstante, si no fuera así, la piscina que se pretende construir en esos 3.000 metros, es una piscina de dimensiones reglamentarias para competición, y no de uso lúdico de una urbanización, como las que existen en Costa Ballena, por lo que no se puede dar la impresión de que exista un sobredimensionamiento de piscina, cuando lo que existe allí es otra cosa distinta a lo que están hablando.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde proponente, quien expone la conveniencia de celebrar varios plenos para enfocar y visualizar el concepto que cada uno tiene de las cosas, porque debatir ahora si la piscina es cubierta o no, si en la Escuela Hípica van a entrar 200 caballos, si va a haber moscas o no, entiende que es un debate que él ve absurdo, y que 20 personas estén discutiendo algo que no está a su nivel, cuando precisamente en esa misma parcela, hace un año y medio se pretendía construir la famosa Escuela del Vino, en cuyo momento no existía preocupación alguna por los colegios, que se presentó haciendo un montaje y demás, sin embargo ahora se habla de otra cosa diferente, no siendo capaz que el pueblo de Rota, hablando de masas, vaya a desplazarse a Costa Ballena, ni a utilizar la Escuela Hípica ni la piscina, insistiendo que de lo que verdaderamente se está hablando es que se ha construido una ciudad, con un montón de casas, donde el Ayuntamiento y la Empresa Pública están dispuestos a dotar la zona de unos servicios, de unas actividades que interesen a todos como pueblo, porque genere riquezas y empleo, porque tendrán que ir creando actividad económica que de lugar después a puestos de trabajo.

Señala asimismo que las parcelas, tanto la D-1 como la SL-2, están vinculadas al hotelero, porque se entiende que los únicos que de alguna forma pueden construir y mantener ese tipo de instalaciones son los hoteles. En cuanto a la alusión hecha por el Sr. Peña de que el Hotel Colón no va a llevar piscina, informa que contará con dos piscinas, sin embargo tienen interés en hacer una piscina mayor, pero la pregunta es si al Ayuntamiento también le interesa, si le interesa dotar aquella parcela con ese tipo de instalaciones.

Continuando en su exposición, el Sr. Sánchez Alonso requiere por parte de todos que sean capaces de tener una visión global, sobre todo porque no se está hablando de ninguna cosa extraordinaria, ya que lo absurdo sería planificar que Costa Ballena va a contar con 18 centros educativos como tiene Rota, lo cual en su

opinión si sería un atrevimiento, y no que en la parcela educativa 1, siendo compatible su uso, quitarle una parte de 3.000. En cuanto al precio del terreno, informa que el hotel ha comprado el metro a 14.000 pesetas, no obstante, por el Equipo de Gobierno anterior hubo voluntad incluso de regalarla porque lo importante es que se hicieran hoteles, actualmente ya hay previstos 5, entendiendo que hay que facilitar las cosas y dotar a aquello de cosas que generen la economía que todos pretenden.

El Portavoz del Grupo Popular responde que quizás el pueblo de Rota les haya castigado por intentar montar en Costa Ballena una Escuela del Vino, teniendo claro que ya eso no tiene sentido de donde se está hablando, aunque sí lo tiene el ocupar esa plaza, que está preparada en el Plan General de Ordenación Urbana para uso educativo.

Refiere además que ellos no se han gastado todo el dinero de Costa Ballena, porque todavía la Junta de Compensación debe cientos de millones de pesetas, que se pueden cobrar en dinero, o en construcciones, aunque sí es cierto que se han gastado el dinero en parte, se puede ver en Rota, recordando el Castillo, los paseos, el muelle y otras construcciones que se han hecho en Rota.

En cuanto a la pregunta formulada por el proponente, sobre si existe voluntad de construir allí una piscina, el Partido Popular no quiere que se construya una piscina de tales características, por entender que no beneficia a nadie, ya que la piscina que se pretende no genera empleos, sin embargo la cubierta sí.

Por último, en contestación a la alusión hecha de que los ciudadanos de Rota no se van a desplazar varios kilómetros para ir a la piscina, informa que se están trasladando ahora los ciudadanos de Chipiona y de Sanlúcar para acudir a la piscina cubierta de Rota, por tanto, su Grupo está haciendo manifestaciones basadas en hechos lógicos y reales, y lo único que han pedido es que en el punto se incluya una sola modificación, que la piscina que se construya sea cubierta, porque daría posibilidades al pueblo de Rota a utilizarla también.

El Sr. Márquez manifiesta que él no tiene la culpa de que no haya espacio educativo suficiente en Costa Ballena, ya que fue el Partido Popular el que aprobó el diseño y estuvo gestionando con la Junta de compensación, al igual que no pensaron que era más interesante contar en Costa Ballena con más de tres hoteles, y hubo que arreglarlo en Pleno. En cuanto al dinero que está pendiente por cobrar, está adecuado a una serie de compromisos concretos, tasados en el Convenio.

Pone fin al debate el Sr. Alcalde, aclarando que de lo que trata la propuesta es segregar 3.000 metros para uso deportivo de una parcela de 12.000, para la construcción de una piscina, que posteriormente se verán las características, el precio, las condiciones de uso, porque el Pliego de Condiciones se elevará a Pleno en su momento, intentando ahora de aprovechar la sinergia de la iniciativa privada, el Hotel Colón Costa Ballena, con la iniciativa pública que es del Ayuntamiento y marcando claramente el perfil para que se pueda usar por todo el mundo, que sea pública.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (ocho del Grupo Socialista y dos de Roteños Unidos), siete votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (una del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías), acuerda se inicie expediente para la licitación de una piscina pública en la parcela E-1 de Costa Ballena.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA SOLICITAR LA CESIÓN GRATUITA DEL CAMINO DE SANTA TERESA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. DE LA LIBERTAD Y LA HIJUELA DE MORRÚO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para solicitar la cesión gratuita del Camino de Santa Teresa, en el tramo comprendido entre la Avda. de la Libertad y la Hijuela de Morrúo.

A continuación, es conocida la propuesta que formula al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, del siguiente tenor literal:

“La Delegación que represento, ha percibido de determinados sectores económicos de nuestra Villa, la necesidad de poner en el mercado, suelo industrial donde pudieran implantarse fundamentalmente actividades vinculadas con carácter exclusivo a dicho tipo de suelos, cuyas características y tipología se diferenciases de las que actualmente alberga el polígono industrial. En realidad la demanda solicitada se refiere a un polígono industrial caracterizado por parcela de un tamaño importante y con una edificabilidad baja, donde pudieran asentarse industrias de tamaño medio o grande.

Estudiada la problemática planteada, se ha estimado conveniente para los intereses generales de la Villa de Rota, localizar en nuestro término municipal, suelos aptos para ser sometidos al proceso urbanizador, tras la tramitación de las correspondientes figuras de planeamiento y de gestión que para ello fueren precisas. Como resultado del citado estudio, se ha considerado como zona idónea, aquella localizada en la planimetría cuya copia se adjunta y que se encuentra comprendida entre la antigua vía férrea y colindante con la carretera CA-603, el camino de Santa Teresa, actualmente propiedad de la Excelentísima Diputación de Cádiz y las proximidades a la Hijuela de Morrúo.

De todo lo anteriormente expuesto, se evidencia que el camino de Santa Teresa puede y debe ser considerado como un eje estructurante de la futura actuación urbanística que pudiera desarrollarse en dicho ámbito, si bien resulta de interés que el mismo sea gestionado desde la propia Administración Municipal. Por todo ello, es por lo que propongo que se solicite de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, la cesión gratuita del citado camino, en el tramo comprendido entre la Avenida de la Libertad y la Hijuela

de Morrúo. A efectos de su concreción, se adjunta copia de plano parcelario a escala 1:5.000, donde se define dicho tramo."

El Concejal D. Antonio Peña requiere se haga una pequeña modificación en el punto, y solicitar concedan todo el tramo entero del Camino de Santa Teresa si fuera posible.

Contesta el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, que el motivo de que solo se pida hasta la Hijuela de Morrúo, es que el Ayuntamiento, en las negociaciones que viene manteniendo con la Diputación, para desarrollar lo que es el Polígono Industrial, se ha pedido la cesión gratuita de aquello, pero con las reparaciones pertinentes, porque el Ayuntamiento no está dispuesto a coger todo el Camino de Santa Teresa y cargar con el mantenimiento de todo aquello, porque sería absurdo cuando la utilidad que tiene actualmente es hasta la linde, existiendo además un compromiso de arreglar todo el Camino en la medida que el Ayuntamiento amplíe la zona.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la cesión gratuita del Camino de Santa Teresa, en el tramo comprendido entre la Avenida de la Libertad y la Hijuela de Morrúo.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA DENUNCIAR EL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO SOBRE CESIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA CARRETERA DE ROTA-CHIPIONA, AL PAGO DE PUNTA CANDOR.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 8º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para denunciar el Convenio suscrito con la Consejería de Turismo sobre cesión de la parcela situada en la carretera de Rota-Chipiona, al pago de Punta Candor.

Se conoce, seguidamente, el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, que dice:

"Que con fecha 12 de julio del año 1983, este Ayuntamiento suscribió Convenio de Colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se cede a esta última la explotación, como campamento de turismo, de la parcela de propiedad municipal situada en la carretera de Rota-Chipiona, al Pago de Punta Candor.

De conformidad con el artículo 7 de texto de Convenio, el periodo de vigencia se estableció por 50 años, si bien cualquiera de las partes podría resolverlo antes de finalizar el mismo, pero nunca antes del vigésimo año. Este último periodo finaliza el 11 de julio del año 2003.

Que habida cuenta del necesario desarrollo urbanístico del Sector R-8 y del mantenimiento del carácter turístico de la zona que aconsejan igualmente destinar parte de su uso a hotelero, se hace preciso que se inicien las gestiones oportunas ante la Consejería de Turismo para la resolución del convenio antes mencionado.

A la vista de ello, propongo a esta Comisión de Gobierno acuerde denunciar el Convenio suscrito con la Consejería de Turismo sobre cesión de la parcela antes mencionada."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. de la Rosa, diciendo que apoyará la propuesta, por entender necesario el desarrollo del R-8, a pesar que se suprime un Camping que es reconocido en muchas partes de España, pero el desarrollo urbanístico es prioritario en la actualidad, máxime cuando se prevé que en esa zona haya alguna instalación hotelera. No obstante, quiere dejar en el aire la idea de que se haga un esfuerzo por parte del Ayuntamiento de facilitar el espacio para que la empresa del Camping, que presta un buen servicio y que es una pena que se pierda en su totalidad, dándoles otra ubicación donde puedan seguir prestando el servicio.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Reales, mostrando igualmente el apoyo del Grupo Popular a la propuesta, porque se va a facilitar el desarrollo residencial y turístico de la zona, aunque también les preocupa el tema del Camping, pero para no limitar el desarrollo urbanístico se ven en la necesidad de acabar con las instalaciones del camping, con unos puestos de trabajo que llevan 15 o 20 años, preocupándoles también la situación en la que va a quedar el concesionario de las instalaciones. Sin embargo, opina que entre el Equipo de Gobierno y la propiedad afectada estarán en negociación para buscar otro sitio donde ubicar sus instalaciones o, en su caso, compensarles económicamente, aprovechando para apuntar que los técnicos que estudiaron la parcela D-3, antes de decidir lo del tema hípico hablaron de poner allí, según el anexo del contrato, donde aparecía la instalación de unos 50 bungalows, dedicados para jóvenes, siendo quizás factible el cederles la parcela a la empresa del Camping, pudiendo así compensarles por la pérdida de ese otro sitio.

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, aclarando que lo que se pretende en el presente punto es decirle a la Junta de Andalucía que el Ayuntamiento tiene una concesión otorgada por 50 años, que solamente puede denunciar con un año de antelación, que vence en julio de 2003, con el fin que cuando llegue el nuevo Equipo de Gobierno esté planteada la reversión al ayuntamiento de ese Polígono, el R-8, que son 114.000 m², donde hay una gran parte municipal, una donde están los invernaderos que tiene el Ayuntamiento allí y otra parte el camping, un polígono importante con unas características edificatorias muy interesantes y a los que están interesados en comprar allí se les ha mandado un mensaje claro por parte del Ayuntamiento en las negociaciones mantenidas, que la intención municipal es que en el Plan Parcial se incluya un hotel, porque la zona lo requiere, al estar al lado de la playa y de los pinos y poseer un atractivo turístico importante de sol y playa, por lo que los posibles inversores tienen

ya definidos la voluntad política del Equipo de Gobierno, además de ser uno de los requisitos para el desarrollo del Plan.

Con respecto a lo del Camping, informa que actualmente ocupan 25.000 m2 y la parcela a la que se ha hecho referencia 15.000, opinando que existe otra más interesante, que es la S-3, que está más adentro y más cercana a la playa, que cuenta con unas dimensiones parecidas, siendo el Equipo de Gobierno los primeros interesados en buscar una nueva ubicación, pero con las características que la Ley exige, no obstante se cuenta con tiempo para llegar a un acuerdo en tal sentido.

Manifiesta que lo que se ha intentado es parar, para que aquella zona permanezca en el tema hotelero y por otra parte buscarle una alternativa al actual camping, que entra dentro de las negociaciones urbanísticas, que requieren un tiempo de espera hasta que se busquen las alternativas, aunque el Equipo de Gobierno tiene la voluntad de mantener ese camping en Rota, aunque sea en otra ubicación, pero que con los metros que hay en la D-3, que son 15.000, difícilmente se pueda instalar.

El Sr. Alcalde expone que, en relación a la posibilidad del estudio inicial de la D-3 que se ha tenido con el AMA y con Medio Ambiente, ellos por su condición natural y de vía pecuaria no estaban por la labor de que se desarrollase ningún tipo de edificación, ya sea bungalow, camping, pero sí querían una ruta ecuestre o algo relacionado con la hípica. Aparte el Equipo de Gobierno pretende preservar el futuro de la zona de Punta Candor, a lo que es la actividad económica normal de desarrollo urbanístico, ya que es lo único que queda que cuente con condiciones de desarrollo hotelero y por supuesto de generación de empleo y riqueza, buscándose también una solución a la ubicación del camping, que por supuesto es una actividad importante.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda denunciar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rota y la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en fecha 12 de julio de 1983, para la cesión de la explotación de la parcela de propiedad municipal situada en la carretera de Rota-Chipiona, al Pago de Punta Candor.

PUNTO 12º.- INFORME DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE NAVE 8.18, A INSTANCIAS DE SU ADJUDICATARIO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 10º.1, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el informe emitido por el Negociado de Contratación, en relación con solicitud de cambio de titularidad de nave 8.18, a instancias de su adjudicatario.

Asimismo, se conoce el informe que emite el Negociado de Contratación, que literalmente dice:

"Por acuerdo de Pleno celebrado el 17 de mayo de 1999, al punto 8 del Orden del Día, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirían las subastas de 41 naves a construir en el Plan Parcial núm. 3. Los Pliegos aprobados contemplaban tres subastas, de carácter restringido y una abierta.

La empresa AUTOS GALLEGO, S.L., resultó adjudicatario de la nave 8.18 en la segunda subasta restringida, a la que pudo acceder por su condición de pequeña y mediana empresa, según se regulaba en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que establecía los objetivos aplicables en la invitación por procedimiento restringido para esta subasta.

Con fecha 7 de febrero, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito de D. Manuel Gallego García, en calidad de gerente de la empresa "AUTOS GALLEGO, S.L.", por el que interesa la autorización para escriturar la nave a su propio nombre, argumentando, entre otros problemas, el que la entidad Unicaja solo se considera avalada por la garantía personal del interesado.

Sin entrar en las razones expuestas por el interesado, y considerando que la empresa AUTOS GALLEGO, S.L. fue invitada a licitar a una subasta restringida por su condición de pequeña o mediana empresa, supuesto éste incluido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones, no procede la autorización de cambio de titularidad pretendida por el licitador."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, no procede acceder a la autorización del cambio de titularidad pretendido por el licitador, AUTOS GALLEGO, S.L.

(Se ausenta de la Sesión el Concejales D. Justo de la Rosa Jiménez)

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO Y EPSA, PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA SL-1 DE COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 10º.2, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Popular, del Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para modificación de Convenio suscrito entre este Ilmo. Ayuntamiento y EPSA, para desarrollo de la parcela SL-1 de Costa Ballena.

Igualmente, se conoce el expuesto presentado por el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que a continuación se transcribe:

"Que con fecha 31 de julio de 1997, este Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, suscribieron Convenio de Colaboración para el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales en la UUI Costa Ballena.

Que con fecha 13 de julio de 2000, se aprobó por Pleno borrador de Convenio específico sobre la parcela denominada SL-1.

Que tras sucesivas conversaciones con quien expone, se ha recibido, finalmente, propuesta de EPSA de modificar la misma, según texto que se adjunta, por lo que suplica, que una vez estudiado el texto propuesto, apruebe el contenido del mismo y faculte al Sr. Alcalde su ulterior firma."

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del Convenio de Colaboración, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA SL-1 DE COSTA BALLENA."

En Rota, a de del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, exceptuando de reseñas sus circunstancias personales por razón de su cargo.

De otra, D. Fermín Moral Cabeza, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, exceptuado también de reseñar sus circunstancias personales en razón del cargo que ostenta.

Y de otra, D. Diego Dueñas Rodríguez, accidentalmente, Secretario General de la Corporación.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, actuando en nombre y representación del mismo, y en uso de las facultades otorgadas por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2001.

D. Fermín Moral Cabeza, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA), en su calidad de Director de dicha entidad constituida con arreglo al Decreto de 262/1985, de 18 de diciembre de la Junta de Andalucía y domiciliada en Sevilla, en la c/ Cardenal Bueno Monreal, nº 58, 3ª planta, y con CIF nº Q-9155996-A. Su representación y facultades para este acto resultan de su nombramiento como Director por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2000 y del poder que la expresada Entidad le tiene conferido, mediante escritura otorgado en Sevilla el día 11 de septiembre de 2000, ante el Notario D. Pedro A. Romero Candau nº 5.223 de su protocolo.

Y el Sr. Dueñas Rodríguez, en su calidad de Secretario Accidental de la Corporación Municipal, al sólo efecto de dar fe pública del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 b) del Real Decreto 781/1986, y del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, sobre Funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional.

Las partes intervinientes con el carácter antes descrito, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Con fecha 31 de julio de 1997, las entidades intervinientes suscribieron un Convenio al objeto de determinar las condiciones de desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales municipales previstas en el ámbito del Plan Parcial del Sector Unico "La Ballena" de Rota, en relación con las que EPSA asumió un compromiso de cooperación con el Ayuntamiento de Rota, ya sea para su ejecución directa o indirecta o para coadyugar con dicha Corporación para lograr la efectiva implantación sobre dichas parcelas de los usos dotacionales previstos por el planeamiento.
- II. Entre las parcelas objeto del Convenio referido en el Expositivo anterior, se encuentra la denominada SL-1, con una superficie de 10.100 m² y destinada a uso lúdico, según se establece en el planeamiento vigente. Esta parcela ha sido adjudicada al Ayuntamiento de Rota, en concepto de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Compensación del Sector aprobado definitivamente con fecha 31 de julio de 1997 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, constituyendo en este sentido la parcela en cuestión la finca registral n° 26.542 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Rota.
- III. En relación con la parcela SL-1, en el Convenio anteriormente referido, EPSA se comprometió al desarrollo para su posterior explotación, de un equipamiento con anterioridad a la concesión de la licencia de primera ocupación de las primeras 500 viviendas de la urbanización.

Se estableció expresamente que la ejecución y/o explotación del referido equipamiento podría ser realizada por EPSA directa o indirectamente, a través de terceras personas, con arreglo a las normas que estatutariamente le son de aplicación, requiriéndose autorización municipal cuando dicha ejecución y/o gestión sea realizada por terceras personas.

Finalmente se convino, que el Pleno del Ayuntamiento de Rota habría de otorgar a EPSA directamente la concesión demanial que sea necesaria al efecto y con las condiciones recogidas en el propio Convenio, especialmente en lo que se refiere a su individualización, inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de EPSA y plazo de la concesión.

- IV. Atendiendo al grado de desarrollo de la urbanización, y en orden a satisfacer las demandas derivadas de la promoción comercial del Complejo Costa Ballena, EPSA está interesada en desarrollar un equipamiento sobre la parcela SL-1, para su posterior explotación por un tercero, en los términos referidos con los expositivos anteriores y en el Convenio de fecha 31 de julio de 1997, todo ello de conformidad con lo que resulta de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- Es objeto del presente Convenio el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Rota, directamente a favor de EPSA, de una

concesión demanial sobre la parcela dotacional de titularidad municipal denominada SL-1 del Sector Costa Ballena de Rota.

SEGUNDA:- NATURALEZA JURÍDICA. Se trata de una concesión de uso privativo de bien de dominio público conforme al Art. 30 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERA:- La concesión tiene por objeto el desarrollo por parte de EPSA del uso lúdico de la referida parcela, mediante la ejecución o construcción de una obra o instalación sobre ella y la consiguiente gestión o explotación del equipamiento construido.

En este sentido, el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos Olga Fajardo González y Félix Pozo Soro consiste en la edificación de un Club de Mar cuyo uso más característico es el de restaurante, así como en el acondicionamiento del espacio de la parcela no ocupada por la edificación que se destina a aparcamientos y zonas ajardinadas. El edificio ocupa una superficie de 624 m² con una superficie total construida de 880,8 m² de los que 385 m² lo son en planta sótano.

CUARTA:- La ejecución y/o explotación del equipamiento sobre la parcela SL-1 será realizada por EPSA con arreglo a su normativa interna, autorizando expresamente a que ésta pueda ser a través de terceros, y con las prescripciones previstas en el presente Pliego, y con arreglo entre otras a las siguientes condiciones:

En un plazo máximo de dos meses desde la aprobación por el Ayuntamiento de Rota del Proyecto de Ejecución del equipamiento sobre la parcela SL-1 y, en todo caso, una vez formalizado el presente Convenio, EPSA adjudicará las obras, debiendo éstas estar terminadas en un plazo de 12 meses. Habida cuenta que las bases para la licitación de la obra están ya aprobadas, el Jurado de acuerdo con las mismas está compuesto por dos representantes de EPSA y dos del Ayuntamiento, presidido por uno de los representantes del Ayuntamiento y actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento recibirá las obras que se ejecuten simultáneamente a la recepción a la empresa contratista.

Por lo que se refiere a la gestión o explotación del equipamiento, EPSA se compromete a presentar al Ayuntamiento en un plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, un Pliego de Bases del concurso para la contratación de la persona física o jurídica que resulte seleccionada a tal fin, entendiéndose de conformidad municipal si en el plazo de 30 días el Ayuntamiento de Rota no manifestase su oposición u observación al referido Pliego. En todo caso, el concurso para la contratación de la gestión y explotación del equipamiento sobre la parcela SL-1 se convocará en el plazo de tres meses desde la presentación del Pliego en el Ayuntamiento de Rota.

QUINTA:- DURACIÓN. La concesión se otorga por plazo de 30 años, a partir de la firma del presente.

SEXTA:- La concesión otorgada a favor de EPSA tiene carácter inscribible en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, obligándose en este acto tanto el Ayuntamiento de Rota como EPSA a otorgar cuantos documentos sean necesarios a tal fin, asumiendo EPSA los gastos que por este concepto se originasen, que se computarán como inversión a efectos de amortización.

SÉPTIMA:- CANON. EPSA como concesionaria queda obligada al pago de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) anuales, que tendrá carácter de tasa, obligación ésta que se impondrá para su pago directo al Ayuntamiento por el adjudicatario del Concurso.

Asimismo, el adjudicatario deberá abonar a EPSA la totalidad de los gastos ocasionados a ésta en relación con la parcela y proyecto objeto de concesión.

OCTAVA:- GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario depositará en la Caja Municipal, la cantidad de 1.022.625 pesetas en concepto de garantía definitiva, y que se corresponde con el 3% del valor de la parcela, todo ello de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales.

NOVENA:- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. Son causas de extinción de la concesión las contempladas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

DÉCIMA:- REVOCACIÓN. El Ilmo. Ayuntamiento podrá revocar la concesión por el incumplimiento de las obligaciones que le corresponde a EPSA.

UNDÉCIMA:- RESCATE. La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen razones sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización a EPSA pro los daños que se le causasen, o sin ella si no procediesen.

Igualmente, EPSA podrá ceder o traspasar a terceros, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales y demás normativa que le sea de aplicación.

Asimismo, EPSA se reserva el derecho a renunciar la presente concesión una vez adjudicado el concurso para la ejecución de las obras y la gestión y explotación del equipamiento, estando obligado el Ayuntamiento a aceptar tal renuncia en el plazo máximo de un mes; a partir de dicho momento el adjudicatario se subrogará en la posición de concesionario.

DUODÉCIMA:- Para el seguimiento y control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, las entidades intervinientes designan a los siguientes representantes en la Comisión mixta creada en el Convenio suscrito el 31 de julio de 1997.

Por el Ayuntamiento de Rota: El Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Urbanismo.

Por EPSA: El Director y el Director de Actuaciones Singulares.

Actuará como Secretario de la referida Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario de la Corporación.

DECIMOTERCERA:- DERECHO SUPLETORIO. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto, en la Ley de Régimen Local, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Servicios y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El Sr. Reales Román inicia el turno de intervenciones, diciendo que no se entiende como teniendo un Equipo de Gobierno progresista, del Partido Socialista Obrero Español, resulta que están haciendo una serie de dejaciones a favor de la iniciativa privada y en contra de los poderes públicos, y se permitan el lujo de recortar un suelo educativo en un Plan Parcial, con tres millones de metros, donde hay 15.000 metros para poner una Escuela o Guardería y, sin embargo se quiere hacer una piscina, que es lo que no entiende nadie, cuando existen cuatro parcelas deportivas en Costa Ballena para construir la piscina y así dejar lo educativo para un Colegio o una Guardería. Continúa diciendo que antes veían fantasmas en la Plaza de Toros y en el Centro Comercial, sin embargo ahora resulta que se trae a gente de Chiclana para la cuestión hípica, cuando se está hablando de suelo libre de uso público y de suelo dotacional para cubrir las necesidades del pueblo y no para la iniciativa privada.

En cuanto a la pregunta sobre la firma del Convenio por parte del Ayuntamiento con la Empresa Pública del Suelo, responde que fue porque el Ayuntamiento en aquella fecha, aunque tampoco ahora, tenía facultades para buscar promotores que invirtieran en ese tipo de edificaciones, pero la Empresa Pública sí, por lo cual se firmó el célebre Convenio, por el que se obligaba a pagar de su dinero la edificación de diversos SIPs públicos.

Además, manifiesta que el Ayuntamiento no hizo la planificación de Costa Ballena, aunque se tenía la idea de que iba a ser algo modélico, se iba a poner la Escuela del Mar, una Vivero, una atracción única en la zona de Cádiz, pero ni se ha hecho, ni se le va a exigir a la Empresa Pública, que lo que único que quiere es marcharse de Costa Ballena, porque ha hecho su inversión y ha sacado su rentabilidad, sin embargo el Ayuntamiento está para decirle que no, tanto a la Empresa Pública como a CATSA y exigirles que cumplan el Convenio.

Insiste el Sr. Reales en que antes todo eran fantasmas y cosas raras y ahora resulta que se está haciendo igual y se le da pomposidad y muchos méritos, pero la cuestión es que en Costa Ballena hay una serie de servicios público que el Ayuntamiento tiene la obligación de montar, y el Equipo de Gobierno la responsabilidad de buscar el dinero, porque hace falta un centro para la Policía un Centro Sanitario, un almacén para las cosas de la playa y lo tiene que hacer el Ayuntamiento gobierne quien gobierne, pero siempre defendiendo los intereses del pueblo de Rota y no dándole a ganar dinero a la iniciativa privada.

Acto seguido, toma la palabra D. Felipe Márquez, quien contesta que el Ayuntamiento va a ir exigiendo a la Empresa Pública el cumplimiento de los compromisos que se adquirieron en su momento. Respecto de que el Equipo de Gobierno ha buscado a uno de Chiclana para las instalaciones de la parcela, refiere que las inversiones que pretendía el Partido Popular eran Brisa 21, Escuela del Vino y Plaza de Toros, no viéndose en ninguna el interés público y social para el pueblo de Rota, que tanto defiende el Sr. Reales, y ninguna tenía viso de ser razonable, interesante o necesaria, por tanto es cuestión de esperar, y ya que ellos tuvieron su ocasión, dejen que también la tenga los que ahora gobiernan que, en su progresismo, harán lo que puedan y lo que sean capaces de hacer, y ya el pueblo en su momento definirá cómo le ha parecido la labor del Equipo de Gobierno, diferenciando los dos partidos que lo componen.

Siguiendo el turno de intervenciones lo hace D. Lorenzo Sánchez Alonso, informando ser cierto que la Empresa Pública, con el beneplácito del Equipo de Gobierno, durante muchísimos años ha acampado a su libre albedrío, tanto ellos como CATSA, pero también puede garantizar que ahora no se está haciendo, es decir, que las inversiones que se planteaban en el Convenio del año 97, de 319 millones de pesetas, para desarrollar sin compromiso algunas parcelas que ellos podían sacar a concesión administrativa, es lo que se está haciendo ahora por Promoción de la Ciudad, darle a aquella zona la habitabilidad necesaria, porque todos los puestos de trabajo no van a venir a través de los hoteles, sino que tendrá que ser a través de otras actividades.

Continúa explicando que todo el desaguizado que se ha hecho en cada momento con la Empresa Pública no solamente ha sido por debilidad del Equipo de Gobierno, sino muchas veces por falta de conocimiento de lo que se estaba aprobando, siendo el gran pelotazo de la Empresa Pública del Suelo la recogida neumática de basuras, que se obligó a los usuarios que están ahora viviendo en Costa Ballena, a pagar un servicio que tendría que haberse incluido en la urbanización, estando entonces de Consejero en Sursa el Sr. Reales, sin embargo ahora, desde la empresa del agua se está fiscalizando todo aquello, siendo cierto que se está gobernando y que los acuerdos que se toman en el Pleno se han de asumir, dándose cuenta ahora de que existen adicionales de más de doscientos millones, después de la presión que se tuvo que soportar en SURSA, porque la Empresa Pública solo daba 160 millones cuando tenía que haber pagado todas aquellas inversiones enteras, que suponían más de mil millones, no obstante, el Ayuntamiento dijo que se lo iba a cobrar a los usuarios durante 25 años en los recibos, para después pagárselo a la empresa, lo cual fue un escándalo y seguirá siéndolo, porque todavía no se ha empezado a repercutir a los ciudadanos. Por tanto, lo que ocurre es que después de las presiones que hacen, cuando cambia el Equipo de Gobierno, primero dan 160, después 250, encontrándose ahora que están presentado adicionales de obras por más de doscientos millones de pesetas, que es cuando se debería de haber cogido a la Empresa Pública y decirle que ellos se comprometieron a poner allí una urbanización con recogida neumática, así que la han de pagar ellos.

Por otro lado, explica el Sr. Sánchez Alonso que de los 319 millones, que son las obras que tenía que ejecutar la Empresa Pública, se han presentado certificaciones y fiscalizado por el Ayuntamiento más de 250 millones, por lo que se le va a obligar que den 250 millones más IVA en efectivo para terminar los compromisos, no los que estaban por escrito, encontrándose ahora con otro problema, concretamente quién es el dueño del agua que sale de la depuradora, resultando ahora que el dueño es la Junta de Compensación de Costa Ballena, preguntándose quien aprobaría eso, que sí que es una mala gestión, aunque el problema llegará cuando la gente se de cuenta que por un acuerdo no se le garantiza el agua para sus campos de riego, para el mantenimiento de la jardinería, que ahí es donde están trabajando, no siendo el problema ya los 319 millones de pesetas, que se dio el pase definitivo a la Empresa Pública con el PP1 y el PP3, que al final fue un trueque.

En cuanto a que la Empresa Pública tiene ganas de irse porque tienen que empezar en otro lado, refiere que se le están haciendo exigencias porque las obras se están recepcionando con un gran esfuerzo y con grandes obligaciones, porque la nave de la EUC está hecha, así como el edificio técnico comercial, que tenía muchas deficiencias y las han arreglado, también han pasado la factura de la

luz de los dos o tres años que han estado allí y que no se ha pagado electricidad, de la limpiadora, etc, siendo una batalla continua con esa gente, pudiendo quedar todos tranquilos que, no sin esfuerzo, bajar del caballo a la Empresa Pública después de las cesiones que ha tenido que hacer el Ayuntamiento durante años, no es fácil, pero están entrando en un razonable entendimiento con el Ayuntamiento, porque éste está recuperando en la Ballena, a través de la EUC, el protagonismo que tenía que haber tenido desde el primer momento, todo ello, no sin un desgaste personal ante los ciudadanos que viven allí, porque en la medida que van pagando ya no se acuerden de la Empresa Pública del Suelo sino del Ayuntamiento que es el que ahora está diciendo que tienen que pagar.

Seguidamente, toma la palabra D. Juan Reales, diciendo que creía que del proyecto de Costa Ballena el Sr. Sánchez Alonso lo sabía todo, pero no es así, porque el tema de la recogida neumática de basuras, que al Ayuntamiento no le va a costar nada, no venía contemplado en el proyecto de urbanización, motivo por el cual, el Ayuntamiento, como Administración actuante, no podía exigirle a la Junta de Compensación que lo hiciera, habiéndose exigido todo lo que venía en el Proyecto, que ahora se está recepcionando.

Añade el Sr. Reales que la Empresa Pública del Suelo y la Junta de Compensación han hecho el papel que tenían que hacer y la Entidad Urbanística de Conservación también está haciendo el papel que le corresponde, mientras que el Ayuntamiento no recepcione y diga que se vayan de la Ballena que va a prestar los servicios que le corresponden a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde pone fin al debate manifestando que los ciudadanos se deberían de enterar que el punto 13 del Orden del Día es un Equipamiento, SIPS, que está en Costa Ballena, de 10.100 metros cuadrados y que como el Ayuntamiento no tiene dinero, se va a transferir en un Convenio para que se desarrolle de la mano de la iniciativa pública, con todos los controles pertinentes a través del Convenio firmado. Asimismo, expone que se está pretendiendo que una zona de ocio, diversión, restauración, se desarrolle con la generación de economía productiva y de desarrollo de empleo.

En cuanto a lo que se ha hablado de los progresistas, refiere que eso lo entienden los ciudadanos cuando se somete cada 4 años a votación, siendo importante respetar la voluntad popular y esos fantasmas de lo que el Sr. Reales ha hablado antes, Brisa 21, Plaza de Toros y Escuela del Vino, se convirtieron en muertos, que el Equipo de Gobierno está intentando de enterrar y desalojar de esta casa.

Sometido a votación el expuesto, el mismo es aprobado por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (ocho del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y una del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y una abstención por ausencia, del Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el contenido del Convenio en su integridad, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Justo de la Rosa Jiménez, ausentándose el Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso y el Concejal D. Francisco Laynez Martín)

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA ROTULAR UNA CALLE O PLAZA CON EL NOMBRE DE CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 9º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para rotular una calle o plaza con el nombre de Clara Campoamor Rodríguez.

Asimismo, es conocida la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, que dice:

“En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista de los derechos al voto para las mujeres en nuestro país, que fue aprobado por las Cortes de la República Española el 1 de Octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas, lucharon para conquistar este derecho y como ello lo hicieron por la democracia y el avance de la libertad y la igualdad. La Constitución de la República Española, aprobada en 1931, estableció que todos los españoles sin distinción de sexo tienen los mismos derechos electorales, concediendo el derecho al voto, así como ser elegido diputados y diputadas, a hombres y mujeres mayor de 23 años.

Además esta constitución favoreció con diversas medidas la igualdad de oportunidades y por ello marcará en positivo la vida de muchas mujeres.

Es importante recordar como el matrimonio se fundaba en la igualdad de derechos para ambos sexos y que podía disolverse. Los padres tenían con los hijos nacidos fuera del matrimonio las mismas obligaciones y derechos que con los nacidos en él. Todos los españoles y españolas podían acceder a los mismos empleos y cargos públicos, estaba regulado el seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte, así como el trabajo de las mujeres y los jóvenes y especialmente la protección a la maternidad.

Las mujeres empezaron a formar parte de la vida política con derechos reconocidos y empezaron a participar en puestos de toma de decisiones, las encontraremos también en las cortes, como Diputadas. Desafortunadamente la dictadura puso fin a esos derechos durante 40 años y no fueron nuevamente conquistados hasta la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándole que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por los derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

Por tanto, la presente Corporación Municipal reunida en el día de hoy aprueba: poner nombre a una calle o plaza de nuestra vida recordando a quienes lucharon por el derecho al voto de las mujeres, por el desarrollo de nuestro sistema democrático y en concreto a Clara Campoamor Rodríguez, una mujer comprometida con esta causa toda su vida."

Inicia el turno de intervenciones la Concejala D^a Rosa M^a Gatón, en representación del Grupo Socialista, para argumentar un poco la propuesta que su Grupo presenta al Pleno, sobre la rotulación de una calle o plaza de Rota con el nombre de Clara Campoamor, conocida por todos, tratándose de una mujer luchadora, gracias a la cual han avanzado bastante las mujeres, y al conmemorarse el 70 aniversario de su derecho al voto, así como el poder ocupar cargos públicos o llegar a ser notarios, jueces o algo que estaba muy definido solamente para hombres, a quien todas las mujeres le deben algo dentro de su lucha por la igualdad. Continúa diciendo que la rotulación de una calle es algo bien merecido, porque están claras las razones de la lucha de esa mujer.

D. Justo de la Rosa anuncia que va a apoyar la propuesta del Partido Socialista, por entender que es una propuesta acorde con la institución democrática y con la lucha de las mujeres en la república, siendo acertada al mismo tiempo porque coincide con que hoy es 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, por lo tanto la propuesta sirve para destacar el trabajo de una actitud democrática y republicana por la igualdad de los derechos entre los sexos, que es importante, por lo que alaba que vayan apareciendo, después de más de veinte años de Constitución democrática, nombres de personas comprometidas con las libertades, con la democracia, con la república y con los valores que ha estado representando el Pueblo Español dentro de ese marco democrático. Por tanto, el Sr. de la Rosa felicita e insta que se siga en ese camino de rotular las calles a personas que han llevado una vida y un compromiso por las libertades, por la democracia y por esa participación ciudadana que llevó a Clara Campoamor con otras compañeras que están en la historia de este país.

Por parte del Partido Popular, toma la palabra D^a Manuela Forja, quien en primer lugar muestra su desconcierto porque una rotulación de calle se traiga a Pleno, cuando es competencia directa de la Alcaldía-Presidencia, no obstante, agradece que se traiga porque de alguna forma los distintos grupos pueden manifestarse a favor o en contra de los nombres propuestos. Asimismo, añade que en el presente caso se congratula también por la coincidencia de que se celebre hoy mismo el Día Internacional de la Mujer, informando que su voto, por supuesto, será a favor, además de entender que Clara Campoamor fue una persona que trabajó mucho y muy duro en aquellos tiempos para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

Sometido a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (ocho del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejala no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y dos abstenciones por ausencia (del Concejala de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y del Concejala del Grupo Popular, D. Francisco Laynez Martín), acuerda estimar la

propuesta del Grupo Municipal Socialista para rotular una calle o plaza con el nombre de Clara Campoamor Rodríguez.

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, ausentándose el Concejál D. Juan Antonio Liaño Pazos)

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LOS DESFASES DE POBLACIÓN EXISTENTES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL INE.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 10º.4, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con los desfases de población existentes entre los Ayuntamientos y el INE.

A continuación, es conocido la propuesta que formula el Concejál Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que a continuación se transcribe:

1º.- El Capítulo I del Título VII "De los Entes Territoriales" de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, recoge una vez más la participación de los municipios en los tributos del Estado, no modificando de forma sustancial las propuestas ya recogidas en Leyes de Presupuestos anteriores y que a nuestro entender suponen un claro perjuicio para los Ayuntamientos con crecimientos poblacionales y por tanto con mayor necesidad en la prestación de los servicios, máxime cuando no parece cercana la propuesta de financiación a las Corporaciones Locales que deben llevarse a cabo a través del pacto local.

2º.- La participación en los tributos del Estado es, hoy por hoy, la única vía de financiación estatal que tenemos los municipios y por tanto de vital importancia para el sostenimiento y la mejora de los servicios que se prestan a nuestros ciudadanos.

3º.- Las variables y porcentajes que se establecen para practicar las oportunas liquidaciones de tributo son: el 75% en función del número de habitantes de derecho, estando el 25% restante repartido entre: 14% en función del esfuerzo fiscal, el 8,5% en función del inverso de la capacidad recaudatoria, y el 2,5% restante en función del número de unidades escolares de infantil, primaria, primer ciclo de enseñanza secundaria, ...

4º.- Es, por tanto, el criterio poblacional el que marca de forma fundamental la aportación a percibir y es aquí donde nos encontramos con el problema fundamental y que en la práctica ocasiona que estemos percibiendo las cantidades, tanto por entregas a cuenta, como por liquidaciones definitivas con referencia a poblaciones de dos años anteriores.

5º.- El artículo 76 de la Ley referido a liquidaciones definitivas de la participación, establece que el número de habitantes de derecho será el del Padrón de la población municipal vigente a 31 de diciembre del año en curso y aprobado oficialmente por el Gobierno, y es aquí donde estriba el problema, ya que lo que se aprueba no es la población a 31 de diciembre del año en curso sino la población a 1 de enero del año anterior. La liquidación definitiva de la participación del año 2001 que percibiremos en el año 2002, lo será en referencia a la población que poseía el municipio a 1 de enero del año 2000. Y lo mismo pasa con las entregas a cuenta de la participación, pero referidas a un año anterior, así las cantidades a cuenta que vamos a percibir en el año 2001 son las referidas a la población existente a 1 de enero de 1999, no teniéndose, por tanto en cuenta los incrementos reales de población y dejándose de percibir cantidades importantes.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, si así se estima conveniente la siguiente Proposición:

1º.- Se inste al Gobierno para que solucione urgentemente los desfases producidos entre población realmente vigente según datos municipales y la reconocida de forma oficial por el INE.

2º.- Mientras se ponen en marcha las medidas que posibiliten un ágil funcionamiento por parte del Instituto Nacional de Estadística sea tenida como cifra de población vigente la certificada por los propios ayuntamientos. En caso de discrepancia final con el INE, se produciría el ajuste en la liquidación definitiva de la participación de cada año.

3º.- Se de traslado de la presente proposición, al Ministerio de Hacienda, al INE, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Presidenta de la FEMP."

Por parte del Concejal Portavoz de Izquierda Unida, se expone que de todos es conocido que los datos del Instituto Nacional de Estadística y los datos reales, son erróneos, y que los fondos del Estado se envían en base a ellos, por lo que entienden que el Partido de Gobierno debe de hacer caso a esa realidad y abrir los canales necesarios para que el censo real sea el que recoja el Instituto Nacional de Estadística y así los Ayuntamientos dejen de financiar esos servicios que tienen que dar porque hay mayor número de población y ese desfase sea corregido con esa medida.

El Sr. Alcalde agradece la propuesta porque es un tema fundamental para la financiación de un Ayuntamiento que el censo de la población sea el real.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (ocho del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y dos abstenciones por ausencia (de los Concejales del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Francisco Laynez Martín), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Instar al Gobierno para que solucione urgentemente los desfases producidos entre población realmente vigente, según datos municipales, y la reconocida de forma oficial por el INE.

SEGUNDO:- Mientras se ponen en marcha las medidas que posibiliten un ágil funcionamiento por parte del Instituto Nacional de Estadística sea tenida como cifra de población vigente la certificada por los propios Ayuntamientos. En caso de discrepancia final con el INE, se produciría el ajuste en la liquidación definitiva de la participación de cada año.

TERCERO:- Se de traslado del presente Acuerdo, al Ministerio de Hacienda, al INE, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Presidenta de la FEMP.

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la Sesión el 1er. Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, ausentándose igualmente el Concejal D. Miguel Rodríguez Macías)

**PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,
EN RELACIÓN CON LA SUBIDA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 10º.5, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó desfavorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y el voto en contra del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la subida salarial de los empleados públicos.

Seguidamente, se conoce la propuesta que formula el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

“1º.- Las Federaciones de Servicios Públicos de CC.OO., UGT y CSIF, vienen desarrollando una Campaña de Movilizaciones de las Administraciones Públicas que comenzó en octubre en Asambleas y recogida de firmas y desembocó e la Huelga General de los Empleados Públicos del pasado 14 de diciembre.

2º.- Bajo el eslogan “El Gobierno nos quiere mudos. Hazte oír” la Campaña tiene por objeto exigir al Gobierno que se siente a negociar los aspectos retributivos y de empleo, recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2001, que fue tramitado al Parlamento sin escuchar a los sindicatos y limitándose a incorporar un incremento salarial del 2% sin tener en cuenta la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos, provocadas por las tendencias inflacionistas del presente año, más la pérdida acumulada de los últimos ejercicios.

3°.- Los sindicatos convocantes reivindican un incremento salarial del 4,7% para el 2001, y una cláusula de revisión salarial que corrija lo que a todas luces se manifiesta como insostenible previsión del IPC, entre otras reivindicaciones.

4°.- Llegados a este punto, entendemos que a todos los niveles debe hacerse un esfuerzo para que los empleados públicos alcancen sus justas peticiones. Por eso, creemos que este Ayuntamiento, cuyos empleados también han perdido poder adquisitivo en los últimos años, debe hacer lo posible por remediar esta situación. Y ello, sin olvidar las obligaciones que la Ley impone.

5°.- En base a lo expuesto, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplida satisfacción a algunas de las más sentidas reivindicaciones del personal al servicio de nuestro Ayuntamiento relacionado con reclasificaciones profesionales, modificación de niveles, adecuación de complementos de destino, dedicación, peligrosidad, penosidad, nocturnidad, entre otras más.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, propone a este Pleno Corporativo, tras su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1°.- Mostrar su rechazo a la subida salarial aprobada del 2%, sin reconocer la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos.

2°.- Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de garantizar el derecho a la Negociación Colectiva de los Empleados Públicos con sus Corporaciones Locales, se creará un fondo adicional de mejora retributiva (no inferior al 2,7%) de la masa salarial del 2000 con destino a la adaptación de categorías profesionales y adecuación del complemento de destino y complemento específico... de los empleados y empleadas del Ayuntamiento.

3°.- El fondo adicional será aplicado por la Mesa de Negociación del Ayuntamiento en función de las reclasificaciones de categorías y puestos de trabajo que correspondan.

4°.- Se negocie con los diferentes sindicatos la forma de incluir los diferentes aspectos retributivos reclamados en los próximos Presupuestos del año 2002.

5°.- De la siguiente proposición se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado y a las Federaciones de Servicios Públicos de CC.OO, UGT y CSIF."

Inicia el turno de intervenciones D. Justo de la Rosa, quien opina que los empleados de la Administración Pública llevan razón al decir que han perdido poder adquisitivo en los últimos años, existiendo una sentencia a favor, opinando que se ha de ser respetuoso con la misma y prever, junto con los sindicatos o representantes del Ayuntamiento, porque esos pagos hay que realizarlos, y se incluyan en los presupuestos del año 2002, se creen partidas presupuestarias, para el abono de tales cantidades que han dejado de percibir, porque no les vale que se diga, como se dijo en la Comisión Informativa, que los trabajadores municipales tenían una contraprestación porque se había llevado a cabo la subida de los conceptos o el Plan de Pensiones, ya

que la propuesta no se refiere a eso, no ha habido incremento salarial porque en las distintas negociaciones el básico no se ha tocado, por tanto existe un desfase, unas pérdidas sufridas por los trabajadores, por una medida arbitraria desde el Gobierno y que los Tribunales han dicho que no puede ser.

Insiste que su partido entiende que no están pidiendo nada irracional, ni fuera de ámbito, siendo una propuesta correcta, y no así los argumentos que se expusieron en la Comisión Informativa.

Continuando con el turno de intervenciones, lo hace D. Lorenzo Sánchez, diciendo que no pueden abstraerse de la realidad que se ha vivido en las ultimas negociaciones del Convenio desde la congelación salarial, porque no solamente se ha subido el IPC correspondiente, porque no solo se ha modificado lo que es el porcentaje de la masa salarial, sino que también se han modificado los conceptos, se hizo la valoración de puestos de trabajo, que como consecuencia de ella y del Plan de Pensiones, los funcionarios, a pesar de la congelación salarial planteada por el Gobierno y con el apoyo unánime del Pleno, han tenido una subida aproximada del 6%, por tanto, si hubieran cobrado únicamente con respecto al IPC, por su parte no tendría ningún problema, pero opina que sería una frivolidad por parte de la Corporación, que en un momento en que se está haciendo un planteamiento restrictivo, porque el capítulo de personal ha pasado de 1.400 millones a tener 2.100, aunque estén integrados el Plan de Choque etc., por tanto en caso de aprobarse la propuesta se estarían contradiciendo, motivo por el que Roteños Unidos no apoyará la propuesta.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, diciendo que van a seguir el posicionamiento del Equipo de Gobierno, en contra de la propuesta de Izquierda Unida, por entender que independientemente de todas las razones que se han expuesto, en la actualidad el tema está en manos de una nueva gestión que se está haciendo por parte del Gobierno Central que ha recurrido la sentencia, por tanto no procede la propuesta formulada.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez Mateo, refiriendo que la propuesta está mal enfocada, porque una cosa es que desde el ámbito municipal se reivindique el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional o se diga que se negocie con los sindicatos una salida al problema o que se espera que se produzca la situación que el gobierno ha planteado, y otra cosa es que las propuestas de acuerdos que se presentan a Pleno, que en su opinión se tendría que haber preguntado antes de valorarlas, para elevarlas a Pleno con la seriedad que corresponde, porque si el Ayuntamiento recogiera la masa salarial de los funcionarios durante los últimos años se vería que no solamente está muy por encima del IPC previsto. Igualmente opina que en defensa de los trabajadores puede estar todo el mundo, de los derechos que le asisten y de que tengan unos sueldos dignos, pero difícilmente se puede subir los sueldos todavía más, tener un capítulo 1 más bajo y una estabilidad en el empleo, no obstante si se da solución a esa disyuntiva, estaría dispuesto a apoyar todas las propuestas que se presenten en tal sentido.

De nuevo interviene el Sr. de la Rosa, aclarando que cuando trae propuestas lo hace de forma seria y no frívola, siendo más bien frívolos los argumentos y palabras del Sr. Sánchez Alonso, porque están dando datos falsos que no se corresponde a que se está debatiendo, puesto que los trabajadores municipales han perdido un poder adquisitivo, como consecuencia de un Decreto, de una actitud del Gobierno Central, y que sería una propuesta inadmisibile y de difícil aprobación si Izquierda Unida hubiese pretendido una modificación presupuestaria en este año y el compromiso de pagar las deudas con los trabajadores, pero han tenido la prudencia de pedir que sea para el 2002, por tanto no puede entrarse en valoraciones y olvidar que el Ayuntamiento es también una Administración del Estado y la Sentencia no solo es para los funcionarios o empleados de la Administración Central, sino también para las autonómicas, Diputaciones, Ayuntamientos y Cabildos, por tanto se tiene que ser prudente a la hora de hacer afirmaciones, teniendo por seguro que si fuera marzo del año 2003, su propuesta saldría aprobada, porque supondría 600 trabajadores multiplicado por cuatro, que es una suma importante y seguro que votarían favorablemente, al igual que se votó ese Convenio tan costoso para el Ayuntamiento, porque se incluyó en Pleno previamente a unas elecciones y en el que Izquierda Unida tuvo el coraje de votar en contra.

En resumen, indica el Portavoz que la propuesta es seria, es consecuente, tiene su peso, habiendo dado los Tribunales la razón a los sindicatos, no siendo justificación el argumento esgrimido por el Portavoz del Grupo Popular de que van a recurrir, porque no hay lugar a recurso, según recoge la propia Sentencia, por tanto, tienen que reconocer que los datos están ahí, que se ha perdido el poder adquisitivo, y el Ayuntamiento ha dejado de pagar por las medidas del Gobierno Central entre 150 y 170 millones de pesetas, que tendrá que abonar en su día, procurando únicamente preparar la situación para poder atender la Sentencia que es firme y no tiene posibilidad de recurso.

Contesta D. Lorenzo Sánchez refiriendo que actualmente existe una Sentencia favorable que está recurrida por el Gobierno y que en base a la misma no hubiera sido posible la congelación salarial de los funcionarios durante todos estos años, no obstante quiere explicar su posicionamiento en contra de lo que se ha dicho sobre congelación, porque aquí, en este Ayuntamiento, no se ha producido y como tal, le parece una contradicción, porque se ha hecho la valoración de puestos de trabajo, que ha repercutido sobre todos los funcionarios, y además porque en el Pleno de los Presupuestos se planteó la reducción del capítulo I, manteniendo los puestos de trabajo, por lo que tomar ese tipo de decisiones sería incoherente, aunque si viene con una sentencia favorable habrá que adoptarlas, y se iría actualmente en contra del espíritu mantenido por el Pleno.

Por parte de D. Felipe Márquez se indica que la propuesta viene equivocada en el aspecto de los acuerdos que se pretende adoptar, puesto que si lo que se quiere es llegar al 2,7, ya en el Ayuntamiento se alcanza, por tanto lo ve inadecuado.

Sometido a votación el anterior expuesto, el mismo queda rechazado, por mayoría absoluta, al obtener un voto a favor (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), quince votos en contra (seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y

uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y cuatro abstenciones por ausencia (del Sr. Alcalde-Presidente, del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Rodríguez Macías y de los Concejales del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Francisco Laynez Martín).

PUNTO 17º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES Y VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN DE LAS PARCELAS CL2-1 Y CL2-2, ZONA COMERCIAL DEL PP DE LA UUI DE LA BALLENA, PROMOVIDO POR VALGUADIANA, S.A.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede, del Reformado de Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y volúmenes de edificación de las parcelas CL2-1 y CL2-2, zona comercial, del PP de la UUI de la Ballena, promovido por Valguadiana, S.A.

De igual modo, se tiene conocimiento del texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, del siguiente tenor literal:

“1º.- Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de Enero de 2001, se aprobó inicialmente el Reformado Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y volúmenes de edificación de las parcelas CL2-1 y CL2-2, de la zona comercial de Costa Ballena, promovido por Valguadiana, S.A.

2º.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de Cádiz, de fecha 16 de Enero, en el Diario de Cádiz, de fecha 10 de Febrero de 2001, y en el Tablón de Anuncios Municipal, no se ha presentado alegación alguna, asimismo se ha notificado al interesado.

3º.- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente y procederá por tanto la aprobación definitiva.

4º.- Que se una a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

- a) Aprobar definitivamente el referido Reformado Estudio de Detalle.
- b) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar al interesado.
- c) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- d) Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Técnico de la Sección de Urbanismo, reiterándose en todo su contenido en el emitido en fecha 8 de enero de 2001.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciséis votos a favor (seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y cuatro abstenciones por ausencia (del Sr. Alcalde-Presidente, del Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Rodríguez Macías y de los Concejales del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Francisco Laynez Martín), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, en consecuencia:

- PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Reformado Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y volúmenes de edificación de las parcelas CL2-1 y CL2-2, de la zona comercial de Costa Ballena, promovido por Valguadiana, S.A.
- SEGUNDO:- Se publique el anterior Acuerdo en el BOP de Cádiz, así como se notifique al interesado.
- TERCERO:- Comunicar la adopción del presente Acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- CUARTO:- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este Acuerdo.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Miguel Rodríguez Macías, D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Francisco Laynez Martín)

PUNTO 18º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA POSPOSICIÓN DE CLÁUSULA RESOLUTORIA A FAVOR DEL ICO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la posposición de cláusula resolutoria a favor del ICO.

Se tiene conocimiento del texto de la propuesta que dice así:

"Que por acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1996, el Pleno del Ayuntamiento acordó la cesión con carácter gratuito al Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario" de la parcela número nueve del PP1, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Que la cesión quedo sujeta a la afección mediante la oportuna condición resolutoria, de destinar la parcela "a dicho uso en el plazo de cinco años, debiendo mantener el destino durante los treinta años siguientes", estableciéndose la posibilidad de revertir la titularidad de la finca al Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

Que en la actualidad el Patronato ha promovido en la finca objeto de la cesión 40 viviendas de promoción pública en régimen especial en alquiler y para su financiación se ha constituido un préstamo con garantía hipotecaria a favor del Instituto de Crédito Oficial por importe principal de 185.958.783 ptas.

Que para el abono total del préstamo el ICO exige bien la anulación de la condición resolutoria o reversión, bien la inscripción como primera carga registral del préstamo hipotecario constituido a su favor.

Por lo expuesto y con el fin de mantener las condiciones de la cesión de la parcela durante los treinta años posteriores y la exigencia del ICO de preferencia de su préstamo, al Ayuntamiento Pleno propongo se apruebe la renuncia de los derechos preferentes de la condición resolutoria actualmente inscrita a favor del Instituto de Crédito Oficial de forma que bien por cancelación y posterior constitución, bien por traslado de la afección objeto de la condición resolutoria se posponga registralmente a la hipoteca ya constituida.

Asimismo propongo se faculte al Alcalde-Presidente y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda para que de forma indistinta y en nombre del Ayuntamiento eleven a escritura y registren el referido acuerdo."

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejil no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y la abstención por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar la renuncia de los derechos preferentes de la condición resolutoria actualmente inscrita a favor del Instituto de Crédito Oficial de la parcela número 9 del PP1, de forma que, bien por cancelación y posterior constitución, bien por traslado de la afección objeto de la condición resolutoria, se posponga registralmente a la hipoteca ya constituida.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, para que indistintamente y en nombre del Ayuntamiento eleven a escritura y registren el presente Acuerdo.

(Se incorpora el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la Sesión)

PUNTO 19º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COSTA BALLENA, SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PARCELAS RG-19 Y RG-23 EN LA UUI COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, sobre modificación puntual de parcelas RG-19 y RG-23 en la UUI de Costa Ballena.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús Mª Corrales Hernández, que dice:

“Que como conoce esta Corporación, por acuerdo plenario de fecha nueve de octubre del año dos mil, se acordó aprobar con carácter definitivo modificación puntual de las parcela RG-19 y RG-23 de la U.U.I. Costa Ballena a fin de compatibilizar el uso residencial con el hotelero, y siguiendo las recomendaciones que en el Pleno del 31 de julio de 1997 se propuso por parte de la Corporación Municipal a la Empresa pública del Suelo de Andalucía para incrementar las parcelas hoteleras.

La compatibilidad del uso residencial con el hotelero fue informada negativamente por la Delegación Provincial de Obras Públicas, al entender que no era posible dicha compatibilización. A fin de seguir las recomendaciones propuestas por la Delegación Provincial propongo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que, apruebe la propuesta de modificación redactada por el Arquitecto Municipal D. Francisco Sesé González y el Arquitecto de Costa Ballena, D. Joaquín Mas Bernad y que así sea incorporada a las Ordenanzas del Plan Parcial de Costa Ballena.”

De igual modo, es conocido informe emitido conjuntamente por el Arquitecto Municipal y el Arquitecto de Costa Ballena, que en uno de sus apartados dice:

“... ”

3. CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Para la modificación del uso hotelero en las parcelas RG-19 y RG-23 se introduce un nuevo artículo 294.bis, con el siguiente contenido:

294.Bis. Condiciones Particulares en las Parcelas RG-19 y RG-23.

En las parcelas RG-19 y RG-23 se permite como uso el hotelero, en cuyo caso, se deberán respetar además de las condiciones generales de la zona hotelera, la siguiente:

1.- Sobre cada una de las parcelas será de aplicación las condiciones establecidas en el Capítulo 7 Condiciones Particulares de la zona Hotelera, si bien la edificabilidad máxima resultante no podrá ser superior al 0,7333 m²t/m²s.”

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar la modificación referida al Artº 294.Bis, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González y el Arquitecto de Costa Ballena, D. Joaquín Mas Bernad, así como se incorpore a las Ordenanzas del Plan Parcial de Costa Ballena.

PUNTO 20º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, SOBRE IMPLANTACIÓN DE CANON DE MEJORA PARA OBRAS DE SANEAMIENTO.

Se conoce el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera citación el día 5 de Marzo de 2.001, al punto 1º, acordó por mayoría emitir su Dictamen favorable a la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, sobre la implantación del Canon de Mejora que servirá para financiar las obras incluidas en el Plan de Saneamiento Integral, al obtener el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Domingo Sánchez Rizo (Presidente), D. Manuel Bravo Acuña (Partido Socialista Obrero Español), D. Jesús Corrales Hernández (Roteños Unidos) y D. Justo de la Rosa Jiménez (Izquierda Unida).

- Abstención: D. Juan Antonio Liaño Pazos (Partido Popular).”

A continuación, se conoce el Informe de Intervención y el Estudio elaborado para la propuesta de implantación del Canon de Mejora para las Obras de Saneamiento.

Inicia el debate el Concejale del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, manifestando que votaran a favor de la propuesta, porque el Plan Director de Saneamiento es muy importante para la población de Rota, no obstante entiende que al ciudadano habría que plantearle las cosas de manera clara, decirle lo que va a pasar, cómo va a quedar la situación de su recibo de agua y, en definitiva, decirle que se va a aumentar la presión fiscal, cuando en los Presupuestos últimamente aprobados se hablaba de no tocar la presión fiscal, cuando en las Ordenanzas Fiscales se ha intentado por todos los medios de elevarlas solamente con la subida del IPC, y hacer las cosas comprometidos con la realidad, porque se trae una ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno sobre implantación del canon de mejora para obras de saneamiento, que no se sabe de qué, referido al ciudadano de calle.

Por todo ello, el Sr. Liaño pregunta al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda como quedaría el recibo de un ciudadano, qué es lo que tendrá que pagar y además que el Plan Director de Saneamiento que supone la cantidad aproximada de 1.656 millones de pesetas, de los cuales mil millones son financiados por la Junta de Andalucía, a través de un Convenio que se aprobó en Pleno, pero los 656 millones restantes los financiará el Ayuntamiento, por lo que le gustaría saber por qué se va a hacer a través de una operación de crédito y por qué

se incluyen los años de carencia para empezar a pagar dentro de tres años, cuando el Equipo de Gobierno está constantemente publicando la deuda dejada por el Partido Popular, que no se puede trabajar con tanta deuda, sin embargo ahora se va a concertar una operación, que no se empezará a pagar hasta el 2003.

Por todo ello, insiste el Sr. Liaño en que se le explique tanto lo referente a los años de carencia, como cual será la situación real del ciudadano de a pie, porque a su parecer el recibo casi duplicará el actual, por lo que su Grupo, aún estando de acuerdo con el Plan Director de Saneamiento, con la implantación del canon de mejora, entiende que sería necesario que por parte del Equipo de Gobierno se de una explicación clara al ciudadano

Hace referencia además al informe del Sr. Interventor, que en su página 5, dice que los intereses de los 3 años de carencia ascienden a la cantidad de 56.054.289 ptas., sin embargo en la página 49 de la propuesta de implantación del canon de mejora para obras de saneamiento dice que éstos ascenderán a 59.111.796 ptas., por lo que uno de los dos ha de estar equivocado.

Toma la palabra para contestar el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo, diciendo en primer lugar que lo que se está aprobando es un canon de mejora para financiar las obras de saneamiento y no el total del Plan Director de Saneamiento que va a durar 15 años, tratando de solicitar un préstamo, que se pagará entre todos los ciudadanos, mediante la aplicación del canon de mejora, que acabará cuando termine la financiación. Respecto de la presión fiscal, es lógico que tenga que existir, pero es una presión fiscal que no va a durar toda la vida, sino el tiempo que dure el préstamo.

En cuanto al importe del recibo, refiere el Sr. Bravo que ha hecho una simulación de un recibo de agua, concretamente el suyo, con un consumo medio de 37 metros, ascendiendo el incremento del recibo bimensual a 334 pesetas por el canon de mejora, por lo que resulta 185 pesetas mensuales, que es lo que se está aprobando en el presente Pleno.

En relación con la carencia del préstamo, explica que se hace así, porque es el tiempo que han estimado que pueden durar las obras, puesto que no se puede ir amortizando un préstamo cuando se está utilizando el dinero para financiar las obras, al igual que cualquier promotor cuando hace una promoción, que pide un préstamo con el tiempo de carencia que puede durar la construcción, para luego vender la vivienda y el que se subroga empiece a amortizar el préstamo. Añade que el préstamo lo pagará el pueblo de Rota, al igual que está pagando las deudas que dejó el Partido Popular, porque en el presupuesto de 2001, hay 323 millones de ejercicio cerrado, de deudas extrapresupuestarias que las tendrán que asumir ellos que están gobernando, y si en el 2003 estuviera gobernando el Partido Popular, tendrán que pagar la deuda como Equipo de Gobierno y hacerle frente a la misma porque no se cuenta con ese dinero para poder financiar las obras y hay que pedir un préstamo, que lo pagarán los ciudadanos.

Referente a la diferencia numérica existente en los intereses, cede la palabra al Sr. Interventor para su explicación.

Toma la palabra el Sr. Interventor, informando que la cantidad correcta de los intereses durante el periodo de carencia, que son los tres primeros años, es la que se refleja en su informe, que

son 56.054.000 pesetas, detectándose un error en el estudio elaborado por parte de la empresa, y a efectos informativos entendió oportuno se recogiera la cantidad correcta.

D. Justo de la Rosa, informa que apoyarán la propuesta, por entender que no hay otra fórmula para financiar las obras de mejora del sistema de alcantarillado, ya que hay un déficit presupuestario de 1.250 millones y el Ayuntamiento no tiene posibilidades de conseguir financiación para las obras del Plan de Saneamiento y la empresa AREMSA tampoco, por tanto opina que 20 pesetas, que es lo que se va a incrementar en el recibo, no es una cantidad que pueda lesionar la economía de nadie, y la media que es de 30 metros, está por debajo de la cantidad recogida en el recibo simulado del Delegado de Hacienda, por lo que en todo caso el importe será aún más inferior.

Manifiesta también el Sr. de la Rosa que habrá de tenerse en cuenta que éste es el preámbulo, para darle el valor real que tiene el agua, el agua que se consume y vierte al alcantarillado, que tendrá unos gastos de depuración, que se notará en el recibo pero cuando las aguas se sometan a depuración, que es por Ley, estando los ciudadanos obligados, en base a los metros cúbicos que se gaste, a pagar el costo real de la depuración.

Por todo ello, entiende que la propuesta es la única que se puede llevar a cabo, además de ser un tema que se ha estado debatiendo durante muchísimo tiempo, cuál es la necesidad el Plan de Saneamiento Integral o Plan Director de Saneamiento, que ahora se encuentra sobre la mesa y hay que financiar, por tanto, Izquierda Unida ve todo correcto, no encontrando ninguna otra fórmula, porque al final siempre paga el contribuyente.

Siguiendo el turno de intervenciones, lo hace D. Lorenzo Sánchez, en representación de Roteños Unidos, quien aclara que la implantación del canon de mejora, podría considerarse como el pistoletazo de salida del Saneamiento Integral de Rota, por lo menos en lo que compete a la parte municipal. Informa que el estudio que se ha hecho ha sido con una filosofía de que no tuviera una gran incidencia en el recibo, porque de todos es conocido que en el recibo del presente año tendrá que empezar a aplicarse la tasa de depuración, que va a repercutir en el incremento del recibo de agua, basura, alcantarillado, etc., aunque la repercusión será mínima, porque la subida de 300 o 400 pesetas en un recibo bimensual, puede suponer unas 200 pesetas al mes, que no es una cantidad importante para el volumen de obras que se va a realizar con esa financiación y con la contribución de todos, además de la cantidad de problemas, no solamente de saneamiento que va a resolver, sino de carácter medioambiental.

Entiende el Sr. Sánchez Alonso que se trata de una propuesta decidida, por lo que le gustaría que se aprobase por unanimidad, porque poner en marcha todas las obras de saneamiento tendrá una gran repercusión desde el punto de vista del saneamiento en Rota.

En el turno de réplica interviene nuevamente el Sr. Liaño, reiterando que votarán a favor, aunque pretenden que cuando se eleve una propuesta a Pleno se marquen las directrices y se diga al ciudadano todos los aspectos, porque si se habla de ratificación del

acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, sobre el canon de mejora, resulta que no se enteraría nadie, por tanto piden claridad, la misma claridad que el Equipo de Gobierno ha dicho tantas veces que ha faltado en anteriores Equipos de Gobierno, y que se le diga al ciudadano cuanto va a pagar en los recibos de aguas cada bimestre, opinando también que si el préstamo se va a solicitar ya, convendría que se empezara a pagar inmediatamente y no dentro de tres años.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra seguidamente, manifestando que la operación de crédito que se pide está fiscalizada por la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento habrá de justificar cada periodo de tiempo con las certificaciones de obras, el pago y se irá aplicando, porque si se obtiene beneficios por la rentabilidad del dinero se aplicaría en la reducción o se acortarían los plazos.

En cuanto al motivo de que se cambiara los 56 millones con lo que se fijó en la página 48 y 49, es porque ese mismo estudio se ha pasado a la Junta de Andalucía, que también lo tenían que autorizar, y con el fin de no modificarlo todo, en el informe del Sr. Interventor se recogió la cantidad correcta, pero no tendrá repercusión alguna si se ve el préstamo sin los tres años de carencia, y ocurriría que como se trata de una inversión limitada en 15 años, se tendría una inversión de 12 años, y sería el incremento del recibo un poco mayor en la medida que repercutiera en las tablas. Informa además que se pide con tres años de carencia porque una empresa pública que se inicia sin capital ninguno y que se ha de empezar a hacer operaciones tendrá grandes dificultades, siendo ese motivo fundamental y no porque la carencia vaya a permitir un desahogo económico, ya que cada certificación va a afectar a la obra, con una fiscalización casi trimestral de lo que se está haciendo.

A continuación, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, diciendo que en cuanto a la claridad, va a facilitar al Sr. Liaño un simulado de su recibo de agua, en el que se marcan las cantidades, que también se recogen en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por unanimidad, reiterando que en su caso concreto se trata de 334 pesetas de incremento en el recibo bimestral.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone que la preocupación planteada por el Portavoz del Partido Popular es buena, así como la claridad expresada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, siendo bueno decir a los ciudadanos que los valores del agua en todos sus conceptos y en el ciclo integral del agua cuesta dinero y que se ha de apreciar, porque cada día vale más, aunque en principio se estará en un tono moderado, que irá subiendo cronológicamente, pero que nunca llegara al doble del recibo como se ha expuesto, sino que se estará en torno a un 25% cuando se aplique en su conjunto, que será a final del 2002 o 2003, cuanto se tenga totalmente integrado.

Finalmente, muestra su conformidad con la idea de que se le de información a los ciudadanos y él, como Alcalde-Presidente, les va a transmitir que hay que depurar el agua, consumir menos y optimizar los recursos, porque el agua es un bien escaso y se ha de cuidar y soportar los costes si se quiere tener un desarrollo sostenible en turismo, una ciudad mejor con un plan de saneamiento.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los 20 miembros de la Corporación presentes, al obtener el siguiente resultado:

- Votos a favor: Partido Socialista Obrero Español (8), Partido Popular (7), Roteños Unidos (3), Izquierda Unida (1) y el concejal D. Juan Cutilla Macías.

Por tanto el Pleno acuerda:

1º. Aprobar la implantación del Canon de Mejora, con el objeto de financiar el plan de obras de saneamiento que más adelante se detalla, basado en las directrices contenidas en el Plan Director de Saneamiento y amparado en el Convenio Marco de Colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE PESETAS
SCM1	C-1 TRAMOS C25-K Y K-EBAR DIPUTACION	36.929.095
SCM2	C-4 TRAMOS 13-K' Y K'-K	31.759.514
SCM3	AVENIDA PRINCIPIES DE ESPAÑA I	105.617.185
SCM4	AVENIDA PRINCIPIES DE ESPAÑA II	30.298.941
SCM5	AVENIDA PRINCIPIES DE ESPAÑA III	30.846.990
SCM6	AVENIDA DIPUTACION I	17.839.581
SCM7	EBAR ARROYO HONDO Y BOMBEO AL C-5	168.071.902
SCM8	AVENIDA DIPUTACION II	101.541.607
SCM9	AVENIDA SAN JUAN DE PUERTO RICO	15.182.775
SCM10	EBAR ROMPIDILLO	49.534.700
SCM11	ALIVIADERO ROMPIDILLO	76.071.316
		663.693.606

2º. Aprobar las siguientes tarifas del Canon de Mejora (Iva incluido):

PERIODO	AÑO	CUOTA FIJA Ptas./usu.bim	IMPORTE 1º BLOQUE ptas./m3	INGRESO 2º BLOQUE ptas./m3
1	2.001	149	5,00	9,00
2	2.001	149	5,00	9,00
3	2.001	149	5,00	9,00
4	2.001	149	5,00	9,00
5	2.001	149	5,00	9,00
6	2.001	149	5,00	9,00
1	2.002	152	9,00	12,00
2	2.002	152	9,00	12,00
3	2.002	152	9,00	12,00
4	2.002	152	9,00	12,00
5	2.002	152	9,00	12,00
6	2.002	152	9,00	12,00
1	2.003	155	9,00	12,00
2	2.003	155	9,00	12,00
3	2.003	155	9,00	12,00
4	2.003	155	9,00	12,00
5	2.003	155	9,00	12,00
6	2.003	155	9,00	12,00
1	2.004	158	10,00	14,00
2	2.004	158	10,00	14,00
3	2.004	158	10,00	14,00
4	2.004	158	10,00	14,00

5	2.004	158	10,00	14,00
6	2.004	158	10,00	14,00
1	2.005	161	11,00	15,00
2	2.005	161	11,00	15,00
3	2.005	161	11,00	15,00
4	2.005	161	11,00	15,00
5	2.005	161	11,00	15,00
6	2.005	161	11,00	15,00
1	2.006	164	12,00	17,00
2	2.006	164	12,00	17,00
3	2.006	164	12,00	17,00
4	2.006	164	12,00	17,00
5	2.006	164	12,00	17,00
6	2.006	164	12,00	17,00
1	2.007	167	12,00	17,00
2	2.007	167	12,00	17,00
3	2.007	167	12,00	17,00
4	2.007	167	12,00	17,00
5	2.007	167	12,00	17,00
6	2.007	167	12,00	17,00
1	2.008	171	13,00	20,00
2	2.008	171	13,00	20,00
3	2.008	171	13,00	20,00
4	2.008	171	13,00	20,00
5	2.008	171	13,00	20,00
6	2.008	171	13,00	20,00
1	2.009	174	14,00	21,00
2	2.009	174	14,00	21,00
3	2.009	174	14,00	21,00
4	2.009	174	14,00	21,00
5	2.009	174	14,00	21,00
6	2.009	174	14,00	21,00
1	2.010	178	14,00	21,00
2	2.010	178	14,00	21,00
3	2.010	178	14,00	21,00
4	2.010	178	14,00	21,00
5	2.010	178	14,00	21,00
6	2.010	178	14,00	21,00
1	2.011	181	14,00	21,00
2	2.011	181	14,00	21,00
3	2.011	181	14,00	21,00
4	2.011	181	14,00	21,00
5	2.011	181	14,00	21,00
6	2.011	181	14,00	21,00
1	2.012	185	13,00	20,00
2	2.012	185	13,00	20,00
3	2.012	185	13,00	20,00
4	2.012	185	13,00	20,00
5	2.012	185	13,00	20,00
6	2.012	185	13,00	20,00
1	2.013	189	13,00	20,00
2	2.013	189	13,00	20,00
3	2.013	189	13,00	20,00
4	2.013	189	13,00	20,00
5	2.013	189	13,00	20,00
6	2.013	189	13,00	20,00
1	2.014	192	9,00	12,00
2	2.014	192	9,00	12,00
3	2.014	192	9,00	12,00

4	2.014	192	9,00	12,00
5	2.014	192	9,00	12,00
6	2.014	192	9,00	12,00
1	2.015	196	5,00	9,00
2	2.015	196	5,00	9,00
3	2.015	196	5,00	9,00
4	2.015	196	5,00	9,00
5	2.015	196	5,00	9,00
6	2.015	196	5,00	9,00

PERIODO	AÑO	CUOTA FIJA Euros./usu.bim	IMPORTE 1º BLOQUE Euros/m3	INGRESO 2º BLOQUE Euros/m3
1	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
2	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
3	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
4	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
5	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
6	2.001	0,8955	0,0301	0,0541
1	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
2	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
3	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
4	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
5	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
6	2.002	0,9135	0,0541	0,0721
1	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
2	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
3	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
4	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
5	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
6	2.003	0,9316	0,0541	0,0721
1	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
2	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
3	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
4	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
5	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
6	2.004	0,9496	0,0601	0,0841
1	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
2	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
3	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
4	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
5	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
6	2.005	0,9676	0,0661	0,0902
1	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
2	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
3	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
4	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
5	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
6	2.006	0,9857	0,0721	0,1022
1	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
2	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
3	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
4	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
5	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
6	2.007	1,0037	0,0721	0,1022
1	2.008	1,0277	0,0781	0,1202
2	2.008	1,0277	0,0781	0,1202
3	2.008	1,0277	0,0781	0,1202

4	2.008	1,0277	0,0781	0,1202
5	2.008	1,0277	0,0781	0,1202
6	2.008	1,0277	0,0781	0,1202
1	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
2	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
3	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
4	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
5	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
6	2.009	1,0458	0,0841	0,1262
1	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
2	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
3	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
4	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
5	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
6	2.010	1,0698	0,0841	0,1262
1	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
2	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
3	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
4	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
5	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
6	2.011	1,0878	0,0841	0,1262
1	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
2	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
3	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
4	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
5	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
6	2.012	1,1119	0,0781	0,1202
1	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
2	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
3	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
4	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
5	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
6	2.013	1,1359	0,0781	0,1202
1	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
2	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
3	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
4	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
5	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
6	2.014	1,1539	0,0541	0,0721
1	2.015	1,1780	0,0301	0,0541
2	2.015	1,1780	0,0301	0,0541
3	2.015	1,1780	0,0301	0,0541
4	2.015	1,1780	0,0301	0,0541
5	2.015	1,1780	0,0301	0,0541
6	2.015	1,1780	0,0301	0,0541

3°. Elevar el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación.

PUNTO 21º.- URGENCIAS.

21.1.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para modificación del Reglamento de Servicio Público de Autotaxis.

Por el Sr. Secretario se da lectura a propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente en el punto de Urgencias, que dice así:

"Que por este mismo órgano, en sesión celebrada el 14 de diciembre del pasado año, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Servicio Público de Autotaxis. Que aprobado inicialmente, se sometió a información pública por periodo de treinta días; información pública que se inició con la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 18 de enero de 2001.

En este mismo orden de cosas, de un estudio más detallado del Reglamento, se ha observado alguna irregularidad.

Por todo ello, propongo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el Reglamento de Servicio Público de Autotaxis, con la siguiente modificación:

- El Artº 42.1 referido a las tarifas, donde dice "... serán las que se establezcan por el Ayuntamiento de Rota en sus Ordenanzas Fiscales...", debe decir "... serán las que se establezcan con sujeción a la legislación general de precios..."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anteriormente formulada y, por tanto:

Aprobar definitivamente el Reglamento de Servicio Público de Autotaxis, con la siguiente modificación:

El Artº 42.1 referido a las tarifas, donde dice "... serán las que se establezcan por el Ayuntamiento de Rota en sus Ordenanzas Fiscales...", debe decir "... serán las que se establezcan con sujeción a la legislación general de precios..."

21.2.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la Ley de Extranjería.

Toma la palabra D. Justo de la Rosa, manifestando que Izquierda Unida hizo una proposición que no se estimó la urgencia en la Comisión Informativa, aunque entiende que sí es un tema urgente, siendo necesario que la Corporación tome conciencia de la misma y la considere de urgencia y se vote, viéndose obligado a leer la misma, en sus aspectos fundamentales que se basa en seis apartados, en relación con los emigrantes para los que la Ley de Extranjería ha tenido unos aspectos contrarios, que para Izquierda Unida va en contra de los derechos y de la propia Constitución Española, por tanto, desde las Instituciones Democráticas se debe de abrir canales de integración a esos inmigrantes, no pudiendo tenerse un comportamiento xenófobo o que vaya en contra de un colectivo que está desamparado en sus países de origen y buscan refugio y trabajo en España. Señala el Sr. de la Rosa que ese puede ser el argumento de la moción y propuesta que hacen, pasando a dar lectura literalmente de los puntos a acordar:

"1º.- Este Ayuntamiento y la Oficina Encargado del Padrón Municipal, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, inscribirán en el Padrón Municipal a todos los extranjeros o

extranjeras que habiten en el territorio municipal, independientemente de su situación administrativa "legal" o "irregular.

2°.- El Ayuntamiento realizará una campaña informativa entre los extranjeros, en diferentes idiomas, para favorecer y facilitar su inscripción en el Padrón Municipal.

3°.- Este Ayuntamiento se compromete a trabajar por la plena integración económica, social, política y educativo-cultural de estas personas, con especial atención en lo que se refiere al acceso a la vivienda, a la formación y a los servicios sociales.

4°.- Este Ayuntamiento también impulsará, de acuerdo con sus circunstancias, las siguientes medidas:

- Pedir a las Asociaciones de Vecinos, Entidades deportivas, culturales y de todo tipo del municipio, que incorporen a los ciudadanos y las ciudadanas de origen extranjero a sus respectivas entidades, sea cual sea su situación administrativa respecto a la Ley de Extranjería.
- Apoyar la decisión de los Sindicatos y de otras organizaciones sociales de afiliar a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que lo soliciten, cualquiera que sea su situación administrativa, prestándoles asistencia jurídica y laboral, asesoramiento sobre los servicios comunitarios, etc...
- Con ocasión de la convocatoria en el municipio de reuniones o manifestaciones públicas, velaremos por el respeto al ejercicio de estos derechos por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, sea cual sea su origen o situación legal.
- Enviar una carta con esta proposición a todas las asociaciones de vecinos, entidades deportivas, culturales y de todo tipo, a las ONG,s partidos políticos y sindicatos del municipio para su conocimiento.
- Remitirla, igualmente, a las Administraciones Autonómicas y del Estado.

5°.- Este Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Inspección de Trabajo para evitar la explotación ilegal de los inmigrantes y garantizar el respeto de sus derechos laborales.

6°.- Se compromete, asimismo, a crear los mecanismos que procedan para proteger, en el municipio, el ejercicio, por parte de los y las inmigrantes que en él habitan, de los derechos que les son inherentes como personas, cualquiera que sea su situación administrativa."

Sometida a votación la urgencia de la propuesta, la misma es rechazada al obtener un voto a favor (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diecinueve votos en contra (ocho del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías).

No obstante, a continuación toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez, para justificar el voto negativo a su

propuesta, indicando que quiere intervenir para que no se quede la sensación de que algo trascendental para un colectivo que está marginado y que tiene muchos problemas, el Equipo de Gobierno lo deja pasar sin tratarlo.

Señala además que ya en su día, tras la lectura de los seis puntos que se pretenden aprobar, comentó al Sr. de la Rosa que el Partido Socialista tenía otra propuesta sobre el mismo asunto, pero que en aras a ser realista y hacer algo que tuviera sentido y que se pudiera llevar a la práctica, se previó dejarla para un mayor estudio, porque tanto la propuesta del Partido Socialista a nivel nacional como la que le han mandado a Izquierda Unida, no son propuestas cuyos acuerdos se puedan cumplir en el plazo de dos o tres días, por lo tanto opina que la propuesta debería de someterse con tiempo suficiente a un estudio, tener coherencia con lo que se solicita y en el esfuerzo que el Ayuntamiento de Rota debe de hacer por mejorar la situación del colectivo de inmigrantes, y así sacar conclusiones positivas. Asimismo, indica que en su día le propuso al Sr. de la Rosa elaborar una propuesta conjunta, con una valoración y una reflexión como Grupo, y de las que pudieran aportar los demás de la Corporación.

Contesta el Concejal de Izquierda Unida, diciendo que los argumentos que se alegan por el Portavoz del Grupo Socialista son insuficientes y no adecuados, porque no cree que la propuesta deba de estar condicionada a unos y otros, pareciéndole bien que el Partido Popular no vote por la urgencia y vote en contra de la propuesta, porque es su criterio, no compartiendo que desde el Partido Socialista, donde se han hecho declaraciones conjuntas, a nivel de Estado, en contra de la Ley de Extranjería, cuando se pretende crear unas condiciones para facilitar información a los inmigrantes, extranjeros que no viene a hacer turismo, sino a trabajar, se quiera limitar la acción política de Izquierda Unida, queriendo hacer de la propuesta un todo donde entre el Partido popular que tiene desde el Estado una consideración hacia los inmigrantes.

Finalmente entiende que siendo el Partido Socialista el más comprometido en el asunto, no entiende como a nivel local se tiene esa actitud y a nivel estatal se tenga consonancia y paralelismo con la mostrada por Izquierda Unida respecto a la Ley de Extranjería.

De nuevo toma la palabra el Sr. Márquez Mateo, pasando a explicar lo que el Partido Socialista entiende por una propuesta seria, que es algo que, aunque sea un tópico, en gran parte se pueda llevar a cabo. En cambio opina que lo que se presenta por urgencias por Izquierda Unida, sin tiempo de valorar, le parecería absurdo aprobarlo, porque no diría nada sobre la seriedad del conjunto de los 21 concejales de la Corporación Municipal. Además manifiesta que el Partido Socialista, al que el Sr. de la Rosa le pide mayor responsabilidad, está organizando una serie de entrevistas y reuniones en el sentido de mejorar el Reglamento para que en lo posible ese colectivo se pueda beneficiar.

PUNTO 22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se facilita al Concejal D. Juan Antonio Liaño la respuesta a las preguntas formuladas por escrito en el último Pleno Ordinario.

A continuación, toma la palabra D. Juan Cutilla, refiriéndose a la repoblación forestal realizadas por la Escuela Valparaíso en los descansaderos de los Pozos del Galgo, sembrando una extensión de 6 o 7.000 metros, por lo que solicita se haga un Plan de mantenimiento de todo aquello de cara al verano, ir cortando las hierbas y maleza, porque puede haber perjuicios de incendios y de que se quemara todo lo sembrado, indicando que existe además una cancela abierta, por la que se pueden meter animales y comerse las plantas, debiendo también enviarse a algún personal para la colocación de candados en la citada cancela.

Continúa el Sr. Cutilla, diciendo que en relación con los proyectos de electrificación rural, cuyos trabajos se iniciaron hace más de dos años, así como a presentarse las aportaciones económicas por los agricultores, en el mes de octubre se celebró una reunión entre el Sr. Alcalde, el Delegado de Agricultura y él mismo, en la que se comprometieron a agilizar los temas, no obstante han existido numerosos inconvenientes y problemas por parte de algunos técnicos en lo que se refiere a dos proyectos, acordándose en una reunión del Patronato que se enviaría una carta explicativa a todos los agricultores para que tuviesen conocimiento de la situación en que se encontraban los proyectos, pero que no se ha mandado, y algunos de ellos se encuentran en una situación difícil, porque han hecho un desembolso importante y la fecha de la prórroga de la subvención acaba el 30 de junio, por lo tanto ruega se de una señal de esperanza a esos agricultores y se les concrete una fecha.

Toma la palabra para contestar al primero de los ruegos el Concejal, D. José Luis Luna, diciendo que ya se ha visitado la zona que está replantada, previéndose darle apoyo y limpiar la zona, pero debido a las lluvias de los últimos meses ha sido imposible entrar allí. En cuanto a la verja que dice estar abierta, enviará a alguien de inmediato.

Asimismo, interviene D. Miguel Rodríguez, Concejal Delegado de Agricultura, manifestando que lo que está ocurriendo con los proyectos de electrificación no es ni más ni menos que el acierto que el anterior Delegado de Agricultura tuvo a la hora de encargar el proyecto, que todavía no ha sido entregado. Además indica que en los proyectos de Rincones, Hornillos y Lagunetas también tuvo el acierto de emitir certificados con un contenido que no era cierto, por lo que ahora se ha de subsanar todo eso, opinando que todo aquello se hizo con el fin de dar luz con la autorización personal del Sr. Cutilla para lo que no era competente. Por tanto, expone que no se importe más y se intente aligerar el tema, que es lo que se está haciendo por la Delegación, pero de forma legal, para al fin poder ejecutar los proyectos.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Cutilla, indicando que en ningún momento ha hecho una pregunta con la acritud que le ha contestado el Delegado de Agricultura. Asimismo, informa que él nunca escogió a los técnicos que habían de redactar los proyectos, sino que pensó en el que había hecho los proyectos de Regodón y las Marismas,

que era de Rota, pero sin saber como era, ya que en su caso no lo hubiese escogido, no obstante la gran mayoría de los agricultores que estaban inmersos en ese proyecto creían que era el más idóneo, por lo tanto él no tiene la culpa que no haya cumplido.

Respecto a los otros proyectos, expone que él no informó nada, y si dio autorizaciones de agua y luz fue previa consulta con el Secretario del Ayuntamiento en aquella fecha, en la que se le dijo que no había que pasarla por Comisión de Gobierno, aclarando que ello no ha entorpecido para nada el desarrollo del proyecto.

En cuanto al tema de Rincones explica que él ya dijo que se trataba de un camino del AMA, pero que lo único que se hacía era favorecer a una serie de agricultores que estaban en aquella zona, y que estaban necesitados de tener luz eléctrica.

Finalmente, expone el Sr. Cutilla que él lo único que ha planteado es que desde el mes de noviembre el Proyecto de Rincones y de los Hornillos tiene todas las correcciones hechas y hasta la fecha no sabe si se han hecho los Pliegos de Condiciones.

D. Juan Antonio Liaño interviene haciendo referencia a la propuesta del Partido Popular, en relación con la deuda extrapresupuestaria, para que se incluyera en el Presupuesto 105 millones de pesetas para el pago de proveedores, solicitando conocer el grado de cumplimiento que ha existido en ese pago que se incluyó en el Presupuesto.

Contesta D. Manuel Bravo diciendo que el listado lo tiene a su disposición con los pagos que se ha efectuado a todos los proveedores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 5 de Abril de 2001
EL SECRETARIO ACCTAL.,